



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA



**COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
*ESTENOGRAFÍA PARLAMENTARIA*

**Comisión de Administración y Procuración de Justicia**  
*Sesión virtual*

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA**

***Ciudad de México***

**02 de mayo de 2022**

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR.-** Muy buenas tardes, diputadas y diputados.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 3, 4 fracciones VI, XLV Bis, 67, 70 fracción I y 78 de la Ley Orgánica el Congreso de la Ciudad de México, 1 párrafo tercero, 2 fracción VI y XL, 51, 52, 187, 191, 192, 193, 211 fracciones I, IV y V, 222 fracciones I, III y VI, 230, 231, 252, 255 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, así como los acuerdos CCMX/II/JUCOPO/12/2021 y CCMX/II/JUCOPO/04/2021, CCMX/II/JUCOPO/019/2021, relativos a la integración de las comisiones ordinarias y comités del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura.

Siendo las 17:16 horas del día 02 de mayo del 2022, damos inicio a la cuarta sesión ordinaria de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura.

Solicito al diputado Secretario proceda el pase de lista de asistencia para verificar si existe el quórum legal requerido para esta sesión.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO.-** Por instrucciones de la Presidencia, se va a pasar lista de asistencia.

Diputada Esther Silvia Sánchez Barrios:

El de la voz, diputado Alberto Martínez Urincho: presente

Diputada María Guadalupe Morales Rubio:

Diputada Nancy Marlene Núñez Reséndiz: presente

Diputada Yuriri Ayala Zúñiga: presente

Diputado Christian Damián Von Roehrich de la Isla:

Diputado Ricardo Rubio Torres: presente. Buenas tardes a todas y a todos

Diputado Diego Orlando Garrido López: presente

Diputado Ernesto Alarcón Jiménez: presente

Diputado Jorge Gaviño Ambriz: presente

Diputada Diana Laura Serralde Cruz: presente

Diputada Xóchitl Bravo Espinosa: presente

Diputado Jesús Sesma Suárez: presente

Diputado José Octavio Rivero Villaseñor: presente

Diputado Presidente, le informo el pase de lista, contamos con la asistencia de 11 diputadas y diputados. Hay quórum.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, diputado Secretario.

Comenté hace unos momentos que no podía conectarse el diputado Secretario, Aníbal Cañez, y por eso pedí al diputado Martínez Urincho, que pudiera ayudarnos con la Secretaria el día de hoy, al cual le agradezco que haya aceptado.

En vista de que existe el quórum requerido, se declara abierta la sesión, y aprovecho para mencionar que el punto enlistado en el numeral 3 del proyecto del orden del día que se les distribuyó el pasado viernes 29 de abril del año en curso, fue retirado por el diputado promoventes. Dicho lo anterior, solicito al diputado Secretario, proceda a dar la lectura del orden del día.

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Presidente, nos podría informar el tema de que se trataba, porque yo no lo tengo por número, sino por tema.

**EL C. PRESIDENTE.-** El primer punto que se retiró es la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción IV al artículo 2425, se reforma la fracción III y se

adiciona un último párrafo al artículo 2448/F todos del Código Civil para la Ciudad de México en materia de extinción de dominio, suscrita por el diputado Nazario Norberto Sánchez, integrante del grupo parlamentario de MORENA.

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Muchas gracias. Es el que venía en sentido negativo, ¿verdad?

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, diputado Gaviño.

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, diputado Secretario.

Diputado Urincho. Creo que se pasmó su cámara.

**LA C. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO.-** Diputado, perdón, buenas tardes. Si me podrían tomar mi asistencia por favor.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, diputada, con todo gusto.

Creo que se desconectó el diputado Martínez Urincho.

Si gustan, puedo seguir.

**LA C. DIPUTADA NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ.-** *(Desde su curul)* Sí, está bien, diputado.

**EL C. PRESIDENTE.-** El guión por favor.

**EL C. DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES.-** Sí, correcto, diputado. Adelante.

**EL C. PRESIDENTE.-** Ponemos el orden del día que se somete a su consideración es el siguiente:

Ya se conectó el diputado Urincho.

Diputado Urincho, adelante, ahora sí. Vamos con el orden del día.

**EL C. SECRETARIO.-** Sí, perdón, diputado. Tengo problemas técnicos. Disculpen.

Por instrucciones de la Presidencia, se procede a dar lectura al orden del día.

Orden del día.

1.- Lista de asistencia y verificación del quórum.

2.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 232 Bis al Código Penal para el Distrito Federal, en materia de fraude familiar, presentada por el diputado Nazario Norberto Sánchez, integrante del grupo parlamentario del MORENA.

4.- Lectura y discusión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción III al artículo 200 Bis del Código Penal para el Distrito Federal, presentada por la diputada María Guadalupe Morales Rubio, integrante del grupo parlamentario de MORENA y a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona a la fracción III al artículo 200 Bis, del Código Penal para el Distrito Federal, presentada por el diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza, integran del grupo parlamentario del PRI.

5.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 397 del Código Civil para el Distrito Federal, presentada por la diputada Guadalupe Morales Rubio, integrante del grupo parlamentario de MORENA y la iniciativa con proyecto de decreto que se adiciona un párrafo tercero al artículo 390 y se modifica el artículo 397 del Código Civil para el Distrito Federal en materia de adopción, presentada por la diputad Yuriri Ayala Zúñiga, integrante del grupo parlamentario de MORENA.

6.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma, modifica el artículo 197 del Código Civil para el Distrito Federal, presentada por la diputada María de Lourdes González Hernández, integrante del grupo parlamentario del PRI y de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 196 del Código Civil para el Distrito Federal, presentada por la diputada Yuriri Ayala Zúñiga, integrante del grupo parlamentario de MORENA.

7.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 206 del Código Penal para el Distrito Federal, presentada por la diputada Indalí Pardillo Cadena, integrante del grupo parlamentario del MORENA.

8.- Discusión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos ordenamientos del Código Civil para el Distrito Federal en materia de derechos a las familias para abuelas y abuelos,

presentada por el diputado Ricardo Janecarlo Lozano, integrante del grupo parlamentario de MORENA.

9.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma 282 apartado B fracción II y párrafo tercero del Código Civil del Distrito Federal, en materia de guardia y custodia provisional de menores de 12 años, presentada por el diputado Diego Orlando Garrido López, integrante del grupo parlamentario de Acción Nacional y la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 282 apartado B fracción II del Código Civil del Distrito Federal, presentada por la diputada Yuriri Ayala Zúñiga, integrante del grupo parlamentario de MORENA.

10.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que deroga la fracción VI del inciso A) y se adiciona el inciso E), todos del artículo 224 del Código Penal para el Distrito Federal, presentada por el diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza, integrante del grupo parlamentario del PRI.

11.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 346, fracción VII del Código Penal para el Distrito Federal, presentada por la diputada Yuriri Ayala Zúñiga, integrante del grupo parlamentario del Partido MORENA.

12.- Mensaje final.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Gracias, diputado.

Diputadas y diputados, está a su consideración el orden del día de esta cuarta sesión, ¿existe algún comentario?

**EL C. DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ.**- Sí.

**EL C. PRESIDENTE.**- Diputado Garrido.

**EL C. DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ.**- Gracias, diputado Presidente. Para solicitar a los integrantes de esta Comisión, sea retirado el punto relativo a la creación de ese nuevo tipo penal de fraude familiar.

La consideración es sobre técnica legislativa para fin de evitar una antinomia jurídica. Se habla en este nuevo tipo penal de un patrimonio común de un matrimonio y hay que

destacar que cuando alguien se casa por bienes separados, los bienes justamente se señala el Código Civil que los bienes no serán comunes, incluso dice que el dominio será exclusivo del adquirente, del esposo o de la esposa que la adquirió, no se forma un patrimonio común y este nuevo tipo penal estaría afectando a esta institución jurídica del matrimonio por bienes separados y también afectando a la figura jurídica, a la institución jurídica del concubinato, porque en el concubinato tampoco existe un régimen patrimonial común. Así porque si aprobamos en sus términos este nuevo tipo penal, estaremos afectando 2 instituciones jurídicas. Me parece que incluso que confundiendo lo de fraude familiar con esta otra institución que se llama patrimonio familiar, que es muy diferente a los bienes adquiridos en el matrimonio cuando se trate de sociedad conyugal.

Por esas consideraciones quisiera pedirle, Presidente, que se someta a la consideración de la Comisión el retiro de ese punto en particular para analizarlo con mayor detalle en la Comisión y en todo caso proponer un proyecto de dictamen para su desechamiento.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Algún otro comentario; diputadas y diputados; no?

Ponemos a consideración de los integrantes de esta Comisión la propuesta que hace el diputado Diego Garrido.

Someta, Secretario, a votación de los integrantes de la Comisión dicha propuesta.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia, se somete a consideración el punto que se solicita a retirar del orden del día.

Diputada Esther Silvia Sánchez Barrios: a favor

El de la voz, diputado Alberto Martínez Urincho: en contra

Diputada María Guadalupe Morales Rubio: en contra

Diputada Nancy Marlene Núñez Reséndiz: en contra

Diputada Yuriri Ayala Zúñiga: en contra

Diputado Christian Damián Von Roehrich de la Isla:

Diputado Ricardo Rubio Torres: a favor de retirar el dictamen

Diputado Diego Orlando Garrido López: en pro

Diputado Ernesto Alarcón Jiménez:

Diputado Jorge Gaviño Ambriz: sí, ¿me escuchan?

Diputada Diana Laura Serralde Cruz: en contra

Diputada Xóchitl Bravo Espinosa: en contra

Diputado Jesús Sesma Suárez: en contra

Diputado José Octavio Rivero Villaseñor: en contra

Diputado Presidente, le informo el sentido de la votación: 5 votos de diputadas y diputados a favor, 8 votos de diputadas y diputados en contra. Por el cual se mantiene en el orden del día el presente punto del mismo.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se mantiene la propuesta. Gracias, diputado Secretario.

Ahora le pido consulte si es de aprobarse el orden del día de esta sesión.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia, se somete a votación la dispensa de la lectura de los asuntos enlistados en el orden del día, por haber sido distribuidos con antelación y asimismo, se manifieste señalando su nombre y el sentido de la votación para la aprobación del mismo.

¿Alguna diputada o algún diputado que esté en contra del orden del día?

Diputado Presidente, no habiendo manifestaciones en contra, en consecuencia se aprueba el orden del día.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Secretario.

**EL C. DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES.-** Perdón, perdón. No tengo buena recepción.

Mi voto es en contra del orden del día. Nada más para que quede registrado.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muy bien, entonces cuánto sería la votación, diputado.

**EL C. SECRETARIO.-** ¿Alguna otra diputado o diputada, por ahorita que menciona que hay algunas fallas de conectividad, que desea manifestarse en contra de la aprobación del orden del día?

**EL C. DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ.-** Gracias, en contra.

**EL C. SECRETARIO.-** Bien, ¿alguien más, compañeras y compañeros diputados?

Diputado Presidente, le informo el sentido de la votación: 2 votos en contra y 9 votos a favor por la aprobación del orden del día.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muy bien. Gracias, diputado. Por lo que se aprueba el orden del día.

Proceda la Secretaría a consultar en votación económica si es de dispensarse la lectura de los asuntos enlistados por haber sido distribuidos con antelación.

**EL C. SECRETARIO.-** Diputado Presidente, le informo que el siguiente punto del orden del día corresponde a la lectura, discusión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción IV al artículo...

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado, nada más para consultar de forma económica si se dispensa la lectura de los asuntos enlistados, por haber sido distribuidos con antelación.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia, se consulta de manera económica si se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos por haber sido distribuidos con antelación. ¿Alguna compañera o compañero diputado que esté en contra?

Se dispensa la lectura, diputado Presidente.

Cumplida su instrucción.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Secretario.

Proceda entonces a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

**EL C. SECRETARIO.-** El siguiente punto del orden del día corresponde a la lectura, discusión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción IV al artículo 2425, se reforma la fracción III y se adiciona un último párrafo al artículo 2448/F, todos del Código Civil para la Ciudad de México en materia de extinción de dominio, presentada por el diputado Nazario Norberto Sánchez, integrante del grupo parlamentario de MORENA.

**EL C. DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ.-** Fue ese, ¿no?

**EL C. SECRETARIO.-** Cumplida su instrucción, diputado Presidente.



**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Ese ya se había retirado, ya hasta votamos.

**EL C. PRESIDENTE.-** Ese es el que se retiró. Sería el siguiente, diputado.

**EL C. SECRETARIO.-** Perdón.

**EL C. PRESIDENTE.-** Es la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción IV del artículo 2425, sería el siguiente.

**EL C. SECRETARIO.-** Sí, perdón, diputado Presidente. Permítame.

Es precisamente discusión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 232 Bis al Código Penal para el Distrito Federal, en materia de fraude familiar, presentada por el diputado Nazario Norberto Sánchez...

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado, es uno anterior por favor.

**EL C. SECRETARIO.-** ¿Perdón, diputado Presidente?

**EL C. PRESIDENTE.-** Ah perdón, sí.

**EL C. SECRETARIO.-** Sí, este es ya el siguiente en el orden, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Perdón.

**EL C. SECRETARIO.-** El siguiente punto del orden del día corresponde a la lectura, discusión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 232 Bis al Código Penal para el Distrito Federal en materia de fraude familiar, presentada por el diputado Nazario Norberto Sánchez, integrante del grupo parlamentario de MORENA.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a consideración de las y los integrantes de esta comisión el punto de referencia.

¿Algunas de las diputadas o diputados desea hacer uso de la voz?

**EL C. DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ.-** Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, diputado Garrido.

¿Alguien más?

Solamente se enlista el diputado Diego Garrido.

Adelante, diputado Garrido.

**EL C. DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ.**- Gracias, Presidente.

Como lo externaba hace un momento, si se aprueba este nuevo tipo penal se estará cometiendo una aberración jurídica tremenda. No existe un patrimonio común en todos los matrimonios, solamente existe en los que contrajeron matrimonio por vía de la sociedad conyugal, en donde efectivamente el 50 por ciento de los bienes es para el esposo y el 50 por ciento para la esposa.

También hay otro régimen en el matrimonio que es el de separación de bienes. Quienes así se casaron, cada quien administran sus propios bienes. Imaginen ustedes si una señora se compró una camioneta y después la vende, la trasmite como se está planteando en el tipo penal, y ese camioneta no tuvo el permiso del esposo, del marido, para vender esa camioneta o donarla o transferirla, eso ya significaría que está cometiendo un delito. Es lo que ustedes están proponiendo en este dictamen. Esa es la gravedad de la trascendencia de esto.

Imaginen ustedes unos concubinos, aquellos que no se casaron, pero que viven en común, que tienen hijos incluso, que efectivamente hacen una vida en común, pero si alguien vende un departamento, una pequeña casa, un predio, sin la autorización de su pareja, también estaría cometiendo un delito.

Aquí lo que está sucediendo es que se está retrotrayendo a ese Código Civil en donde antes se pedía que la concubina o que la cónyuge mujer le tenía que pedir permiso a su marido para poder disponer de sus bienes. Ustedes están diciendo en este dictamen que si no tiene el consentimiento expreso de su pareja, de su marido o de su esposa, será delito.

De verdad, está cometándose una aberración jurídica. Mi voto será evidentemente en contra, lo sostendremos así en el pleno si ustedes deciden aprobarlo a favor y sobre todo también porque no se está haciendo un análisis respecto de la afectación a las diversas instituciones jurídicas que he dicho, la del matrimonio, la del concubinato y la del patrimonio de familia, que es muy diferente el patrimonio de familia al patrimonio de un matrimonio casado por sociedad de convivencia, por sociedad conyugal, perdón.

Es así la gravedad de este tipo penal que nada más piensen ustedes de por qué vía se casaron. No importa, están diciendo ustedes en esta reforma que si se casaron por sociedad o se casaron por bienes separados o bien por concubinato, estarían teniéndole que pedir permiso expreso a su pareja para hacer movimientos en sus bienes muebles o inmuebles. Y si no hay consentimiento expreso ya es delito. De ese nivel estamos hablando de este tipo penal.

Por eso yo sugeriría que se retirara, no pasó la propuesta y por eso mi voto será en contra en esta Comisión.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Diputado Gaviño; alguien más para cerrar la lista de oradores?

Yo también haría un comentario.

¿Diputado Sesma?

**EL C. DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ.-** Sí, por favor, Presidente, si me pueden anotar.

**EL C. PRESIDENTE.-** Al diputado Gaviño, posteriormente el diputado Sesma y un servidor al final para cerrar la lista de oradores.

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Gracias, Presidente, si me permite.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Muchas gracias.

Finalmente no coincido con el diputado que me antecedió en el uso de la palabra, el diputado Diego, en atención que básicamente esto es una copia del Código Penal federal.

El artículo que se propone, que es el 232 Bis dice lo siguiente: a quien en perjuicio de la sociedad conyugal, está hablando de una sociedad conyugal, que existe perfectamente en el Código Civil o patrimonio común, aquí el patrimonio común es cuando a pesar de que no hay sociedad conyugal, si alguien compra mancomunadamente algún bien mueble o inmueble, pues evidentemente forma parte de un patrimonio común, aunque no se encuentre en la sociedad conyuga.

Entonces dice lo siguiente el artículo 232 Bis: a quien en perjuicio de la sociedad conyugal o patrimonio común, generado durante el matrimonio o el concubinato, oculte, transfiera o adquiera a nombre de terceros sin autorización expresa de su cónyuge o concubina o

concubino, se le aplicará sanción de 1 a 5 años de prisión y hasta 300 días de unidad de medida y actualización. Bueno, este es prácticamente lo que dice la propuesta.

Ahora bien, el Código Penal federal en su artículo 390 Bis, dice lo siguiente: a quien en detrimento de la sociedad conyugal o patrimonio común generado durante el matrimonio o el concubinato, oculte, transfiera o adquiera a nombre de terceros, bienes, se le aplicará sanción de 1 a 5 años de prisión y hasta 300 días multa. Es decir, la verdad es que es una copia del Código Penal Federal, creo mal lograda en alguna redacción ya al final, se podría pulir, pero finalmente es prácticamente el mismo sentido del artículo 390 Bis del Código Penal Federal.

Ese sería mi comentario, Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Garrido...

Diputado Sesma.

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Gaviño. Garrido no...

**EL C. PRESIDENTE.-** Gaviño, perdón, diputado Gaviño.

**EL C. DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ.-** Se parecen pero con diferente apellido, Presidente.

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Sí, nos parecemos muchos porque somos amigos, a mí, ego, parecido a mí.

**EL C. DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ.-** No, a ver, comulgo totalmente con el diputado Gaviño y le quería hacer el comentario al diputado Garrido.

Lo que se pretende reformar es para poderlo hacer de manera armónica con lo que está en la legislación penal, local o en el Federal en el tema del delito de fraude familiar. El supuesto que pone el diputado Garrido, exactamente es el que queremos reformar, todo patrimonio que se haga después de generar las nupcias, tendrá que tener expresa la autorización de la pareja para evitar este tipo de fraudes que lo deberá saber el diputado Garrido, es una cantidad muy voluminosa de lo que tenemos hoy lamentablemente en la Ciudad de México.

Entonces la verdad yo no nada más veo que estamos armonizando, no le veo cuál ha sido la hipótesis que da, pero bueno, estaremos también posicionando una vez que se aprueba este dictamen para poder clarificarlo de mayor profundidad.

Muchísimas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, nada más me ganó ahí el comentario el diputado Gaviño, en el sentido de que en la redacción de lo que propone el artículo 232 Bis, principalmente, solamente para yo alargarme, pues principalmente esta acción se concreta a un tema de perjuicio y principalmente tendría que ver el tema de para que sea perjuicio del dolo. Entonces esta solamente interesa accionar, al aparecer este supuesto.

Diputado Garrido, para cerrar.

**EL C. DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ.-** Gracias. Simplemente para aclarar un tema.

Efectivamente en el Código Penal Federal se establece una hipótesis jurídica normativa similar, no es la misma redacción evidentemente. El tipo penal justamente lo que busca es que cuadre exactamente la hipótesis que se está poniendo en el texto normativo.

Si bien existe lo federal, lo cierto es que los matrimonios en la Ciudad de México los contrayentes no se rigen por un Código Federal Civil, sino por el Código Civil Local y es a lo que yo me estoy refiriendo, se estaría atentando contra la institución del matrimonio de separación de bienes que opera lo local, así como el concubinato en materia del local.

¿Por qué lo digo y lo insisto? Porque efectivamente bien puede comprar un esposo, una esposa un buen mueble e inmueble pero quedará a su nombre, no necesariamente tiene que tener el permiso de su pareja para comprar o no comprar bienes, muebles o inmuebles y aquí en este tipo penal se está estableciendo que si no tiene el consentimiento expreso de su pareja, entonces se estaría cometiendo un delito, dice expresamente el tipo penal, sin autorización.

Aquel que justamente transfiera por ejemplo un bien mueble o inmueble sin autorización expresa, bueno pues aquí estaríamos abriendo una ventana de oportunidades a múltiples delitos que de por sí en un divorcio se genera en una serie de injurias y descalificaciones entre los que lamentablemente pues tienen que recurrir a un divorcio, imaginen ahora añadirle un tema de tipo penal. Por eso decir que este tipo penal va a generar más conflicto que soluciones.

Si bien, yo creo que evidentemente estaba con una buena lógica, de buena fe el promovente de este tipo penal decía para asegurar los bienes a la obligación alimentaria de aquellos que en un divorcio tienen que proveer a la esposa o a los hijos, sin embargo

ya existe un título en el Código Penal Local relativo a delitos que atentan contra el cumplimiento de la obligación alimentaria. Ya está sancionado también que no cumple con su obligación alimentaria, así que este tipo penal que se pretende aprobar realmente va a generar más conflictos que soluciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputada Yuriri, levantó usted la mano.

**LA C. DIPUTADA YURIRI AYALA ZÚÑIGA.-** Gracias, diputado Presidente. Efectivamente era solo para retomar lo que ya expuso el diputado Jorge Gaviño y el diputado Sesma, que lo que busca esta iniciativa es armonizar con lo que se establece en el Código Penal Federal y que en el Código de la Ciudad de México no está establecido, pero no se está inventando cosas en detrimento de nadie, sino por el contrario, lo que se busca y que pretende esta iniciativa es armonizar.

Sería cuanto.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada Yuriri.

Diputado Gaviño.

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Sí, básicamente si me permite, Presidente, quizá para tratar de llevar un poquito de luz a la discusión.

Efectivamente, el artículo que se propone señala que a quien en perjuicio de la sociedad conyugal, de la sociedad conyugal evidentemente estamos hablando de un régimen matrimonial, que solamente va dirigido este tipo penal cuando se afecta la sociedad conyugal, y luego dice “o patrimonio común generado durante el matrimonio o el concubinato”, ya dijimos que el patrimonio común pues se da en el concubinato con (ininteligibles) de especificidad muy concretas.

Luego señala el dolo que se ha marcado aquí, que se oculte, transfiera o adquiera a nombre de terceros bienes sin autorización expresa de su cónyuge o concubina o concubino.

Entonces sí está, prácticamente es una copia de lo que ya mencionamos del Código Penal Federal y creo yo que de ninguna manera se podría afectar el estatus, porque si estamos ante de un régimen matrimonial de separación de bienes, pues evidentemente no hay sociedad conyugal, es precisamente lo contrario. Separación de bienes implica que cada esposo o esposa tiene su patrimonio dentro de este pacto jurídico que se hizo, tiene sus bienes separados, no hay sociedad.

Solamente la sociedad se da cuando está en el caso del matrimonio una sociedad conyugal y en caso del concubinato sí puede haber un patrimonio común que se generó en el tiempo de esa figura jurídica.

Entonces finalmente pues mi voto será a favor de esta iniciativa y habremos de revisar con cuidado los argumentos que expuso el diputado Garrido. Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado Martínez Urincho, le solicito, como Secretario de esta Comisión, que pregunte a los integrantes de esta Comisión si está suficientemente discutido.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a las diputadas y diputados si el asunto está suficientemente discutido.

¿Alguna otra compañera o compañero desea participar, hacer el uso de la voz?

Nadie más, diputado Presidente. Está suficientemente discutido.

Cumplida su instrucción.

**EL C. PRESIDENTE.-** En tal virtud, diputado Secretario, le solicito recabar la votación correspondiente.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia se somete a votación nominal el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 232-bis al Código Penal para el Distrito Federal en materia de fraude familiar.

Por favor, se va a pasar su lista para que emitan el voto, compañeras diputadas, manifestando su nombre y el sentido de la votación.

Diputada Esther Silvia Sánchez Barrios: A favor.

El de la voz, diputado Martínez Urincho, a favor.

Diputada Guadalupe Morales Rubio: A favor.

Diputada Nancy Núñez Reséndiz: A favor.

Diputada Yuriri Ayala: En pro.

Diputado Christian Damián Von Roehrich de la Isla:

Diputado Ricardo Rubio: En contra. No se deben de repetir los resabios del Código Penal Federal en el Código Local.

Diputado Diego Garrido López: En contra.

Diputado Ernesto Alarcón: A favor.

Diputado Jorge Gaviño: Sí.

Diputada Diana Laura Serralde Cruz: A favor.

Diputada Xóchitl Bravo: A favor.

Diputado Jesús Sesma: A favor.

Diputado Octavo Rivero Villaseñor: A favor.

Diputado Presidente, le informo el sentido de la votación: 11 votos a favor, 2 votos en contra, 0 abstenciones. Se aprueba el dictamen de referencia, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, diputado Secretario.

Proceda a dar lectura al siguiente punto del orden del día, por favor.

**EL C. SECRETARIO.-** EL siguiente punto del orden del día corresponde a la lectura, discusión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción III al artículo 200-bis del Código Penal para el Distrito Federal, presentado por la diputada Guadalupe Morales Rubio, integrante del grupo parlamentario de MORENA; y la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción III al artículo 200-bis del Código Penal para el Distrito Federal, presentada por el diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza, integrante del grupo parlamentario del PRI.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Secretario.

Está a consideración de las y los integrantes de esta Comisión el punto de referencia, por lo que pregunto si alguno de los diputados o diputadas desean hacer uso de la voz.

¿Algún diputado o diputada quiere hacer algún comentario de esta discusión?

No hay intervenciones, diputado Secretario, por lo que le pido ponga a consideración de las y los integrantes de esta Comisión el punto de referencia y recabar la votación correspondiente.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia se procede a someter a votación el presente dictamen, por lo que procederemos a solicitar el sentido de su votación manifestando su nombre.



Diputada Esther Silvia Sánchez Barrios: A favor.

El de la voz, diputado Martínez Urincho, a favor.

Diputada Guadalupe Morales Rubio: A favor.

Diputada Nancy Núñez: A favor.

Diputada Yuriri Ayala: En pro.

Diputado Christian Damián Von Roehrich:

Diputado Ricardo Rubio: En pro.

Diputado Diego Orlando: En pro.

Diputado Ernesto Alarcón: A favor.

Diputado Jorge Gaviño: Sí.

Diputada Diana Laura Serralde: A favor.

Diputada Xóchitl Bravo: A favor.

Diputado Jesús Sesma: A favor.

Diputado Octavo Rivero Villaseñor: En pro.

Diputado Presidente, le informo el sentido de la votación: 13 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones. Se aprueba el dictamen de referencia, diputado Presidente.

Cumplida su instrucción.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, diputado Urincho.

Aprobado por unanimidad.

Proceda, Secretario, a dar lectura al siguiente punto del orden del día, por favor.

**EL C. SECRETARIO.-** El siguiente punto de orden del día corresponde a la lectura, discusión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 397 del Código Civil para el Distrito Federal, presentado por la diputada Guadalupe Morales Rubio, integrante del grupo parlamentario de MORENA; y la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 390 y se modifica el artículo 397 del Código Civil para el Distrito Federal en materia de adopción, presentada por la diputada Yuriri Ayala Zúñiga, integrante del grupo parlamentario de MORENA.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, diputado Secretario.

Está a consideración de las y los integrantes de esta Comisión el punto de referencia.

Pregunto a la Comisión si alguna de las diputadas o diputados desea hacer uso de la voz.

Ninguno ha solicitado el uso de la palabra, por lo que le solicito al Secretario recabar la votación correspondiente.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia se somete a votación nominal el presente dictamen, por lo cual se va a proceder a pasar lista, manifestando el sentido de su voto.

Diputada Esther Silvia Sánchez Barrios: A favor.

El de la voz, Martínez Urincho, a favor.

Diputada Guadalupe Morales Rubio: A favor.

Diputada Nancy Núñez Reséndiz: A favor.

Diputada Yuriri Ayala: A favor.

Diputado Christian Damián Von Roehrich:

Diputado Ricardo Rubio: En pro.

Diputado Diego Garrido: En abstención.

**EL C. DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES.-** Perdón, diputado Urincho, el sentido de mi voto es igual, en abstención, una disculpa. Ricardo Rubio.

**EL C. SECRETARIO.-** Bien, entonces para hacerlo constar:

Diputado Ricardo Rubio: En abstención.

El diputado Diego Garrido, en abstención.

Diputado Ernesto Alarcón: A favor.

Diputado Jorge Gaviño: Sí.

Diputada Diana Laura Serralde Cruz: A favor.

Diputada Xóchitl Bravo: Por supuesto que a favor.

Diputado Jesús Sesma: A favor del dictamen.

Diputado Octavo Rivero Villaseñor: A favor.

Diputado Presidente, le informo el sentido de la votación: 11 votos a favor, 2 abstenciones, 0 votos en contra. Por lo que se aprueba el dictamen de referencia, diputado Presidente.

Cumplida su instrucción.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, diputado Secretario.

Proceda a dar lectura al siguiente punto de orden del día, por favor.

**EL C. SECRETARIO.-** El siguiente punto del orden del día es la lectura, discusión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y modifica el artículo 196 del Código Civil para el Distrito Federal, presentado por la diputada María de Lourdes González Hernández, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 196 del Código Civil para el Distrito Federal, presentada por la diputada Yuriri Ayala Zúñiga, integrante del grupo parlamentario de MORENA.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Secretario.

Está consideración de las y los integrantes de esta Comisión el punto de referencia.

¿Alguna de las diputadas o diputados desea hacer el uso de la voz?

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Yo, Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado Gaviño.

¿Alguien más?

Adelante, diputado Gaviño.

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Sí.

Si pudiera la secretaría técnica presentarnos primero el artículo vigente que sería el artículo 196 y posteriormente también en una tabla para exponer con claridad lo que quiero transmitir, la propuesta de la dictaminadora, para poder comentarles brevemente cuál es mi preocupación.

**EL C. PRESIDENTE.-** Instruimos a la secretaria técnica.

Denos unos minutos, diputado Gaviño, para poder tener la información.

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Si me permiten, mientras la secretaría técnica se prepara, sería el cuadro comparativo que tienen ya elaborado en el dictamen, en donde está la parte de la ley vigente, y el planteamiento cómo quedaría.

Sí.

El texto vigente del artículo 390, perdón, esta no es la que estamos discutiendo. Esta es la de adopción que ya aprobamos ¿no?

**EL C. PRESIDENTE.-** Perdón, un minuto diputado, un segundo.

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Están poniendo la discusión de una que ya aprobamos por unanimidad, Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí.

Es el 196, compañeros de la secretaría técnica.

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Mientras buscan el dictamen, porque es el dictamen que estamos discutiendo, ahí en el dictamen aparece un cuadro que nos va a dar mucha claridad, cómo está redactado el texto vigente del artículo 196 y cómo está la propuesta de la Comisión Dictaminadora.

El 196 habla ahora de la violencia económica, que es lo que se pretende adicionar al artículo 196. Lo que está rigiendo actualmente el mismo artículo es el abandono injustificado, que son dos situaciones en donde desde luego se busca proteger al cónyuge más débil, el que es abandonado o al cual se le aplica una violencia económica.

Entonces el problema radica en cuanto juntamos las dos ideas en un artículo, pues nos queda un mazacote jurídico muy complicado que no va a proteger al cónyuge que sufra la violencia económica o a la persona afectada y tampoco va a proteger a la que es abandonada o incluso abandonado.

Miren, qué dice el texto actual. El texto actual dice: *El abandono injustificado por más de 6 meses del domicilio conyugal por uno de los cónyuges hace cesar para él desde el día del abandono los efectos de la sociedad conyugal en cuanto le favorezcan. Estos no podrán comenzar de nuevo sino por convenio expreso.*

Es decir, una persona que abandona a otra injustificadamente por más de 6 meses del domicilio conyugal, esto provoca que haya unos efectos que en la sociedad conyugal

cesen, los efectos de la sociedad conyugal cesen en cuanto favorezcan al abandonador. Entonces eso está claro y es aplicable y si ustedes revisan la jurisprudencia verán que pus ha habido varios casos en ese sentido de abandono conyugal y está protegida la víctima del abandono.

La propuesta que hacemos, fíjense ustedes la redacción que nos propone la dictaminadora. Quiero decir en obsequio de las personas legisladoras que pusieron la propuesta, que tenía otra redacción y con esa redacción podríamos transitar en alguno de los casos, pero lo que pasa es que juntamos las dos propuestas y nos quedó un mazacote, como les decía.

Miren, dice:

*Artículo 196.- La violencia económica y el abandono injustificado -estamos asumiendo aquí la violencia económica y el abandono- por más de 6 meses -pero aquí ya nos está aclarando porque no hay comas, nos está diciendo que es la violencia por 6 meses, la violencia económica por 6 meses, porque si no hay comas entonces se entiende que estos dos conceptos van ligados a los 6 meses de abandono- del domicilio conyugal por uno de los cónyuges hace cesar para él desde el día en que se acredite la violencia o el abandono los efectos de la sociedad conyugal en cuanto le favorezcan. Estos no podrán comenzar de nuevo sino por convenio expreso.*

Entiendo que también hicieron aquí un cambio de última hora, señor Presidente, porque nos circularon otra redacción, pero bueno, aquí sí se dieron cuenta de que ya los efectos de la sociedad conyugal en cuanto le favorezcan. Sin embargo, la sociedad conyugal cuando cese para él, también puede ser perjudicada la víctima.

¿Por qué motivo? Si ya no hay sociedad conyugal, el cónyuge que tenga dinero puede comprar y entonces ya no está teniendo la sociedad conyugal para la gente que fue abandonada. Entonces aquí sí tenemos que cuidar mucho la redacción porque se entiende cuál es el espíritu de los legisladores que propusieron esta idea para adicionar lo que se refiere a la violencia económica, pero al quererla meter conjuntamente con el abandono injustificado la violencia económica, pues nos queda una situación en donde efectivamente podemos afectar la sociedad conyugal y no en beneficio de la gente que es abandonada o que fue en un momento determinado sujeto de violencia económica.

Este sería mi comentario.

Con esta redacción nosotros no podríamos transitar, entendiendo y además creyendo firmemente que la idea es muy buena, sin embargo así redactada está perjudicando a la gente que podría ser abandonada en el domicilio o que sufra violencia económica.

Ese sería mi comentario, Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Gaviño.

¿Algún otro comentario de algún otro diputado o diputada?

¿Algún otro comentario, diputados y diputadas, sobre el tema?

Diputado Gaviño, tenemos una propuesta para esta parte.

Pudiera quedar, para poder considerarlo.

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Presidente, en principio tendría que meterse el tema de las comas, porque si decimos en la primera parte del artículo: *La violencia económica y el abandono injustificado por más de 6 meses del domicilio.*

Eso está aplicando tanto a la violencia económica como al abandono injustificado, por más de 6 meses se están calificando las dos, tanto la violencia económica como el abandono. Entonces si queremos separarlos tendría que haber una coma para separar los dos conceptos, si no, se entiende otra cosa.

Eso de entrada.

Yo no tendría alguna posibilidad ahorita de hacer una redacción en la segunda parte en atención a que como expliqué, estaríamos afectando a uno de los cónyuges, por mandato de ley atacar a la sociedad conyugal, cuando es precisamente la sociedad conyugal la que le puede proteger de una situación económica.

Si hay alguna situación de, por ejemplo de violencia económica de que no nos dan el gasto, pues tenemos las instancias para justificar la pensión alimenticia, eso ya está en la ley, pero si nosotros en un momento determinado aquí en la violencia económica queremos desaparecer a la sociedad conyugal en lugar de demandar el pago de alimentos o el demandar el recurso suficiente para el pago de la renta o lo que sea, desaparecemos a la sociedad conyugal, pues entonces estamos perjudicando al eslabón más débil de la sociedad.

**EL C. PRESIDENTE.-** Vamos a pedirle a la secretaría técnica que nos ponga la redacción para colocar la propuesta de cómo es que usted está proponiendo, diputado Gaviño, y ponerlo a consideración de la Comisión, si es que no hay algún otro comentario contrario.

Un minuto en lo que colocan el documento.

**EL C. DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO.-** Diputado Presidente, si me permite cambiarme de dispositivo, estoy teniendo fallas técnicas. Voy a cambiarme a otro dispositivo, por favor. En un minuto quedo.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, en lo que ponen el dictamen.

¿Diputado Garrido, pidió la palabra?

**EL C. DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ.-** Sí, solamente hacer una observación.

Efectivamente la redacción dice: *La violencia económica y el abandono injustificado.*

En vez de la “y” cambiarla por la “o”, para que no sean las dos hipótesis las que se tengan que configurar para que se dé ese supuesto.

Entonces: *La violencia económica o el abandono injustificado.*

Esa sería mi observación.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado.

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Presidente, si me permite comentar algo mientras ponen el documento.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, diputado Gaviño, adelante.

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Para dejar quizá un poco más clara la idea.

Miren ustedes, como se decía hace un momento, en el matrimonio existen dos figuras, que es la sociedad conyugal y el régimen de separación de bienes. Estas dos figuras son distintas y antagónicas entre sí.

Siempre que hay, siempre que hay un litigio, la sociedad conyugal defiende al débil, o sea, si nosotros desaparecemos la sociedad conyugal de pronto cuando hay litigio, pues evidentemente vamos a favorecer al fuerte económicamente, porque es el que tiene digamos a su nombre o tiene el recurso económico o tiene el dinero en el banco.

Entonces la sociedad conyugal siempre iguala en condiciones a 50 y 50 a las parejas que están casadas en ese régimen.

Entonces si nosotros queremos castigar a una persona porque se va siendo el fuerte, al momento de que nosotros atacemos la sociedad conyugal pues vamos a dejarla sin protección al eslabón más débil.

Esa es mi preocupación, no solamente el tema de la redacción, porque si ustedes revisan, el castigo que se está dando aquí en lo que respecta a la violencia económica es que se suspenda el régimen de sociedad conyugal.

Entonces eso es lo que habría que reflexionar. Si eso es lo que queremos realmente, pues entonces estamos bien.

Desde luego tendríamos que tener un dictado judicial para que esto ocurra, porque, fíjense ustedes, el abandono tienen que pasar 6 meses para que se ajuste el tipo jurídico, la orden jurídica, pero para que se dé la violencia económica pues pasa un día o dos o un mes, es cuando ya la gente ya no le da el recurso económico a la persona o cuando le grita para entregar el recurso, cuando hace violencia y cuando le sustrae el gasto, en ese momento se estaría atacando una figura que protege al más débil, que es la sociedad conyugal.

**EL C. PRESIDENTE.-** Un segundito, tenemos problemas con el internet, estamos conectando, por favor.

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Además, Presidente, hace rato proyectaron la parte que describe la iniciativa, no el texto del proyecto de decreto, que sería lo que estamos discutiendo, porque la iniciativa entiendo que fue modificada en el decreto que se está presentando. Entonces lo que tendríamos que revisar en los términos exactos de lo que se va a aprobar o desechar en un momento determinado o suspender para que se corrija la redacción, como lo determine la mayoría.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Algún otro comentario, diputados, diputadas?

Diputada Yuriri, que además es la promovente de una parte de esta iniciativa.

**LA C. DIPUTADA YURIRI AYALA ZÚÑIGA.-** Sí, gracias, diputado Presidente.

Respecto a lo que señalaba el diputado Garrido, en la parte de intercambiar donde dice "*la violencia económica y el abandono*", ponerlo con "o", yo creo que no nos genera ningún inconveniente, ya que se puede dar cualquiera de estas dos situaciones.



También me gustaría contextualizar de dónde viene esta iniciativa, ya que es una resolución de la Suprema Corte de Justicia donde resuelve que se debe de, que el juez debe de juzgar con perspectiva de género y que este artículo en específico, el 196, contraviene el principio de igualdad, por lo que es necesario adecuarlo y hacerlo compatible con dicho principio a fin de evitar situaciones discriminatorias contra las mujeres derivadas de la práctica de violencia económica o patrimonial y por ende incluir en el contenido normativo de dicho precepto un supuesto adicional para el cese de los efectos de la sociedad conyugal.

En atención a ello es con lo que se presenta esta iniciativa, a fin de visibilizar aquellos fenómenos de violencia económica o patrimonial que aquejan a las mujeres en el seno de su familia y que en muchos de los casos se ve una afectación económica. Este es el fundamento de la iniciativa, que se proteja obviamente a las mujeres que quedan en vulnerabilidad en la sociedad conyugal.

Entonces yo creo que podemos ir avanzando con la propuesta, una vez que el secretario técnico de la Comisión nos pueda presentar la redacción y se hace la modificación necesaria.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada Yuriri. Les estamos presentando una propuesta separando la propuesta de dictamen, para que no quede, como comentó el diputado Gaviño, como mazacote. La propuesta es la siguiente, se pone a su consideración:

*El abandono injustificado por más de seis meses del domicilio conyugal por uno de los cónyuges hace cesar para él, desde el día del abandono, los efectos de la sociedad conyugal en cual le favorezcan, estos no podrán comenzar de nuevo sino por convenio expreso. Cesarán los efectos de la sociedad conyugal en lo que favorezca a uno de los cónyuges desde el momento en el que se acredite alguno de ellos que ejerza actos que impliquen violencia económica o se desentienda de labores del hogar, en ambos casos injustificadamente.*

O regresamos a la propuesta original con los cambios que propone el diputado Garrido y que ya comentó también la diputada Yuriri, y las comas del diputado Gaviño.

**LA C. DIPUTADA YURIRIA AYALA ZÚÑIGA.-** Yo me quedaría con la primera redacción, sólo atendiendo las observaciones, ya la propuesta de abajo yo creo que se puede también dar otro tipo de interpretaciones, donde dice: *Se desentienda de las labores del hogar*, yo creo que ya cambia el sentido de la propuesta.

**EL C. PRESIDENTE.-** Vamos a colocar la propuesta anterior.

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Si me permite hacer una pregunta a la diputada Yuriri, que entiendo que es una de las proponentes de la iniciativa y además la que ha estudiado la jurisprudencia que señaló hace un momento.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Acepta la pregunta? Diputada Yuriri.

**LA C. DIPUTADA YURIRI AYALA ZÚÑIGA.-** Sí, con gusto, diputado Gaviño.

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Es con el ánimo de avanzar, porque realmente yo estoy convencido que tenemos que hacer algo precisamente por el eslabón más débil, digámoslo así, porque aunque la Corte haya dicho lo que se ha mencionado, no resuelva alguna problemática precisamente con la cesación de los efectos de la sociedad conyugal.

Yo quisiera que me explicaran, a ver, ¿qué ganamos nosotros como Congreso, qué gana el eslabón más débil, qué gana la persona que está más débil en la sociedad conyugal, que cesen los efectos en ese momento? Ya entiendo que aquí le están poniendo lo mismo que decía originalmente la ley, que luego cambiaron el dictamen, en el sentido de que: *Cesarán los efectos de la sociedad conyugal desde el día en que se inicie la violencia o el abandono y estos no podrán comenzar de nuevo sino por convenio expreso.* Eso es lo que en un momento determinado decía el dictamen original, luego ya le adicionaron *en lo que beneficie al cónyuge*, pero no así las obligaciones que tiene evidentemente. ¿Cuál es la idea de que cese la sociedad conyugal?

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, diputada Yuriri.

**LA C. DIPUTADA YURIRI AYALA ZÚÑIGA.-** Gracias.

Lo que se busca con esta iniciativa es justo que cesen los efectos que le favorezcan a la persona que está violentando los derechos económicos del cónyuge, de la persona que es quien abandona el hogar.

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Sí, pero pongamos un caso. Por mandato de ley la sociedad conyugal queda sin efectos, digámoslo así, y la persona que abandonó el hogar compra un carro. Si ya cesó el tema de la sociedad conyugal, mi pregunta sería: ¿Ese bien que compró la persona que abandonó el hogar entonces ya no forma parte de la sociedad conyugal? Cosa que si existiera la sociedad conyugal evidentemente está protegiendo a la persona abandonada, digámoslo así, o la persona a la cual se está

realizando violencia económica. ¿Cómo resolvemos eso? Sería mi consulta y mi duda en este momento.

**LA C. DIPUTADA YURIRI AYALA ZÚÑIGA.-** No, más bien el sentido de la iniciativa es proteger a la persona y garantizar los derechos cuando hay esta separación de los cónyuges, independientemente de lo que se pueda adquirir, una vez que se disuelve esta sociedad es que la violencia económica se pueda también, que se pueda ingresar en este artículo, que es el 196, y que se pueda visibilizar la parte de la violencia económica cuando hay esta separación conyugal, que va más allá, insisto, de lo que se pueda hacer fuera ya de esta sociedad, sino que también no se desentienda el cónyuge que ha abandonado el hogar de la economía del hogar del cual se ha separado. ¿No sé si me doy a explicar?

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Sí, yo entiendo perfectamente el tema. Perdón, Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Nada más para comentar que en el texto actual, la propuesta que hacen nuestras compañeras diputadas es el agregar al texto actual el tema de violencia económica y eso es lo que no se consideraba en el texto actual del artículo 196.

De igual manera en el texto original venía, como parte del texto, el cesar los efectos de la sociedad conyugal. Aquí la propuesta que hacen nuestras compañeras diputadas es agregar al artículo 196 que la violencia económica sea otro de los factores que se consideren en este artículo, eso es lo que tengo en consideración por parte de lo que dice la propuesta de la diputada Yuriri y de la diputada Lourdes.

Nosotros sí quisiéramos, a lo mejor podríamos revisar más adelante alguna otra iniciativa en la que pudiéramos reforzar o modificar en tal sentido de lo que usted comenta, que sí tiene razón, es preocupante porque se deja en ese sentido en vulnerabilidad quizás al más débil, pero tendría que ser en sentido de que se pudiera presentar o abonar en la iniciativa para poder llevar a cabo esta pretensión que usted comenta, sin embargo lo que se dictaminó fue a partir de la propuesta que se hizo para agregar a este artículo.

Ya tenemos aquí el texto actual, que ya vendría con la propuesta que hace el diputado Garrido, en lugar de “y” dice “o”, y donde usted está proponiendo el tema de las comas, diputado Gaviño.

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Sí, pero lo que estábamos argumentando, digo, está bien, cada quien puede presentar una iniciativa, yo no tengo problema por eso,

lo que estoy yo alertando, a mi juicio, es que estamos lastimando una norma que está funcionando, que es el abandono injustificado.

El abandono injustificado, pasan seis meses y al día siguiente de que esto ocurre hace cesar para él, desde el día del abandono, los efectos de la sociedad conyugal en cuanto le favorezca y estos no podrán comenzar de nuevo sino por convenio expreso. Ya no puede regresar, "oye, siempre sí". No, porque además la sociedad conyugal está incólume en el sentido de que pueda en un momento determinado seguir adquiriendo bienes la persona que se fue de la casa, pero que esos bienes que adquiriera de todas maneras forman parte de la sociedad conyugal y en la litis que se resuelva en los tribunales está todo el conjunto de la sociedad conyugal y no hay ningún problema.

Aquí en la propuesta que se está haciendo sí está afectando a la sociedad conyugal, inclusive hasta le estamos poniendo término, dice, ya veo que le están cambiando algunas cosas, dice: *Hace cesar para él, desde el día en que se acredite la violencia o el abandono, los efectos de la sociedad conyugal en cuanto le favorezca.* O sea, a partir de un día, por mandato de ley, ya estaríamos incurriendo en la lesión de la sociedad, la cual deberíamos proteger.

Mi punto de vista, ya no insistiré más, es que la sociedad conyugal beneficia siempre al más débil, siempre. Es más, la sociedad conyugal, si ustedes la revisan, es 50 y 50, generalmente alguien más de ese 50. Cuando se casan las personas empiezan de cero y cuando van adquiriendo una casa, un carro, todos los bienes, todo el menaje de casa, todo lo que sea, todo forma parte de un sociedad conyugal, independientemente de que la mujer, por ejemplo en este caso, pudiera no tener ingresos económicos, sin embargo ella es dueña de la mitad de esa sociedad que se está creando por mandato de ley y dentro de un acuerdo social que se manejó a través del matrimonio.

Entonces, atacar la sociedad conyugal, que siempre beneficia al más débil, a mí se me hace un despropósito, porque no es la sociedad conyugal la que tiene un efecto contrario al más débil, es por el contrario, la sociedad conyugal siempre va a beneficiar al más débil, cosa distinta con el régimen de separación de bienes.

Un régimen de separación de bienes se empieza de cero también, pero si el marido o el más fuerte económicamente está poniendo a su nombre todos los bienes, cuando venga la disolución o cuando venga la separación, no va a ser beneficioso de nada, entonces no importa que se separen y que el régimen de separación sea afectado, lo que sí importa es

afectar a la sociedad conyugal, yo es lo que llamaría para que se revisara, porque si no lo que vamos a crear es un problema para el más débil, cuando menos así como está redactado. Ese sería mi comentario final y me reservaré para la votación.

Gracias.

**LA C. DIPUTADA YURIRI AYALA ZÚÑIGA.-** Diputado Gaviño, en cuanto a la redacción que se propone en el dictamen es agregar... *(Corte de audio)*

**EL C. PRESIDENTE.-** No se entendió, diputada.

**LA C. DIPUTADA YURIRI AYALA ZÚÑIGA.-** Perdón. Comentaba que lo que establece el artículo 196 actualmente es solamente el abandono injustificado y lo que pretende la iniciativa es agregar la violencia económica.

La violencia económica la podríamos entender de diferentes formas, desde el momento en que se termina la sociedad conyugal una de las partes, en este caso si es el varón quien se desentiende de la pensión, de los gastos del hogar, se genera una violencia económica que no se encuentra en este momento establecida en este artículo, eso es lo que se pretende, que se pueda también visibilizar esta violencia como una violencia económica, cuando una de las personas se desentiende de las obligaciones que le corresponden.

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Presidente, perdón que insista un poco con la afirmación a la pregunta que me hace la diputada Yuriri.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, diputado Gaviño y vamos concretando la propuesta que estamos viendo en la pantalla.

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** A ver, es que son dos cosas diferentes, diputadas y diputados, particularmente diputada Yuriri.

El abandono de hogar está digamos señalado expresamente que han pasado seis meses de que ya un individuo se fue, ya no está en el hogar. Los temas desde el punto de vista sociedad conyugal de bienes inmuebles no tienen problema, porque inclusive para trasladarse y vender un bien inmueble necesita tener la acreditación de cómo están casados, si es sociedad conyugal o separación de bienes, en eso no hay problema, eso está protegido en el Código Civil.

Lo que no está protegido, por eso digamos la persona que se va, el cónyuge que se va, deja el hogar, deja todos los bienes muebles, como el menaje de casa, generalmente son

cosas pequeñas que se dan, las casas están en renta, tenemos todo el menaje de casa, eso es lo que deja la persona que se va.

De tal manera que quitar un régimen de sociedad conyugal en esas condiciones evidentemente no hay problema porque finalmente el cónyuge que se va le dictamina cesar la sociedad conyugal y ahí va a beneficiar a la persona que se quedó en la casa, porque además está muy claro que solamente cesan en lo que le beneficie al que se fue y va a hacerse beneficiada finalmente la persona que se quedó en su casa.

El tema de la violencia económica se da con otro tiempo, no son seis meses un día, se da de inmediato, dice la redacción que proponen: *Hace cesar para él desde el día en que se acredite la violencia o el abandono*. El abandono ya dijimos que se acredita de seis meses más un día, la violencia se va a acreditar instantáneamente, una vez que el juez declara que sí hubo violencia, y eso tendrá que ir con un juez familiar.

Pero si el castigo es quitar el régimen conyugal de sociedad, yo creo que es un error, porque no va a beneficiar en nada a la persona que se quedó en la casa y a la persona más débil, no la va a beneficiar, estamos ayudándole a la gente que se va y eso lo podrán ustedes revisar en el caso de los juicios que se están llevando a cabo en los tribunales familiares. Ese es mi comentario.

Creo que ya resuelve el tema de origen, dice: La violencia económica... Esa "o" que propuso el diputado Garrido, creo que resuelve la coma que estaba yo también visualizando, porque ya se quedan dos conceptos separados. Creo que persiste un poco el problema en la segunda parte del párrafo, pero adelante, yo estaría nada más exponiendo esto y estaría atento también a las reservas que pudieran presentar ustedes o inclusive la fracción parlamentaria del PRD para tratar de enriquecer la propuesta, que creo que finalmente tiene muy buenas intenciones.

**EL C. DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO.-** Diputado Presidente, si me permite un comentario.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO.-** Sí, diputado Presidente.

Ahorita que estaba mencionando los argumentos el diputado Gaviño, es cierto, este artículo tiene un galimatías, pero el tema, que inclusive si en su momento la Suprema Corte de Justicia abordó para resolver una controversia, en su facultad legislativa de

manera indirecta, la emitir la jurisprudencia, la Suprema Corte pudo haber precisamente mejorado este concepto, este artículo.

Lo quiero mencionar por qué es un galimatías, diputado Gaviño, porque inclusive dice que volverá a surtir los efectos de la sociedad conyugal, al último del artículo presente, a través de convenio, cuando sabemos que en la práctica cuando se da una disolución de la sociedad conyugal tienen que ir precisamente las partes a juicio, establecer los convenios precisamente de liquidación de la sociedad conyugal, es a través de un convenio, pero es un convenio signado ante el juez de lo familiar y la autoridad correspondiente.

Entonces me parece, diputado Jorge Gaviño, que la Corte en su momento tuvo que haber mejorado, vuelvo a repetir, en sus determinaciones la redacción de este artículo.

Lo que menciona la diputada Yuriri es precisamente agregar la violencia económica, es decir una causa más por la cual se dé el cese de estos beneficios, pero inclusive podríamos, como se dice, diputado Presidente, votarlo a favor, pero en un futuro presentar un artículo más elaborado, una iniciativa para que se pueda entender que, en ese espíritu que menciona el diputado Gaviño, se dejen salvaguardados derechos del cónyuge más afectado o más vulnerable.

Creo que es correcto el espíritu que menciona el diputado Gaviño, pero por el momento creo que podríamos avanzarlo en ese sentido y ya con una iniciativa poderlo resolver en un tema que garantice realmente al que menos tiene o que sea el más débil en esa relación de matrimonio.

Sería cuanto, diputado Presidente y con eso poder avanzar a desahogar el tema.

**EL C. PRESIDENTE.-** Yo creo que también en el pleno podríamos hacer algunas reservas, después de aprobar aquí el dictamen y ya revisarlo en particular, como lo comenta el diputado Gaviño.

Diputado Secretario, le pido que pregunte a la Comisión si está bastante discutido el tema.

**EL C. SECRETARIO.-** Diputado Presidente, sería más que nada someter a consideración si están de acuerdo ya con la modificación presentada.

**EL C. PRESIDENTE.-** Es correcto, para que ya pudiéramos pasar a las propuestas.

**EL C. DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ.-** Perdón, Presidente. ¿Podría leer por última vez cómo queda la última redacción? Por favor, para tener claridad de la votación.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, diputado Garrido, dennos un minuto.

Artículo 196.- La violencia económica o el abandono injustificado por más de seis meses del domicilio conyugal por uno de los cónyuges hace cesar para él, desde el día en que se acredita la violencia o el abandono, los efectos de la sociedad conyugal en cuanto le favorezca, estos no podrán comenzar de nuevo sino por convenio expreso.

Ahí está, diputado Garrido.

Diputado Urincho, pongo a consideración por favor la propuesta de dictamen.

**EL C. SECRETARIO.-** En votación económica se pregunta a las diputadas y diputados si son de aceptarse las modificaciones al presente dictamen. Las diputadas y diputados que estén por la negativa háganlo manifestando su nombre por favor.

Diputado Presidente, no hay negativa. En consecuencia se aprueban por mayoría las modificaciones al presente dictamen.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En virtud de lo acontecido, le solicito recabar la votación correspondiente de este punto del orden del día.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia se procede a recabar la votación nominal del presente dictamen. Pasaremos a pasar lista, compañeras diputadas y diputados, manifestando el sentido de su voto.

Diputada Esther Silvia Sánchez Barrios: a favor.

El de la voz, diputado Martínez Urincho: a favor.

Diputada Guadalupe Morales: a favor.

Diputada Nancy Núñez Reséndiz: a favor.

Diputada Yuriri Ayala Zúñiga: a favor.

Diputado Christian Damián Von Roehrich:

Diputado Ricardo Rubio Torres: en pro.

Diputado Diego Garrido: en pro.



Diputado Ernesto Alarcón: a favor.

Diputado Jorge Gaviño: sí.

Diputada Diana Laura Serralde Cruz: a favor.

Diputada Xóchitl Bravo Espinosa: a favor.

Diputado Jesús Sesma Suárez: a favor.

Diputado Octavio Rivero Villaseñor: en pro.

Diputado Presidente, le informo el sentido de la votación: 13 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

Se aprueba el dictamen de referencia. Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Secretario.

Le pido proceda a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

**EL C. SECRETARIO.-** El siguiente punto del orden del día corresponde a la lectura, discusión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 206 del Código Penal para el Distrito Federal, presentada por la diputada Indalí Pardillo Cadena, integrante del grupo parlamentario de MORENA.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Secretario.

Está a consideración de las y los integrantes de esta Comisión el punto de referencia.

¿Alguna diputada o diputado desea hacer uso de la voz?

Diputado Garrido. ¿Alguien más? Adelante, diputado Garrido.

**EL C. DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ.-** Gracias, diputado Presidente.

En términos generales estamos a favor de la propuesta, por supuesto que se deben de sancionar los actos de discriminación, de odio o de violencia contra cualquier persona, sin importar su condición social, étnica, preferencias sexuales, etcétera, sin embargo propongo a esta Comisión hagamos una pequeña modificación en la redacción, para que quede de la siguiente manera el artículo propuesto, que simple y sencillamente diga: *Provoque, incite o apoye a la violencia o discriminación contra cualquier persona o grupo de personas.*

De esta forma estamos excluyendo esta porción normativa que dice: *Difundir ideas basadas en...* ¿Por qué ocurre ello? Porque esta propuesta estaría violentando, contradiciendo nuestro artículo 6° constitucional que indica que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa.

Si dejamos en el Código Penal que se penalice, se criminalice la difusión de ideas, esto estaría violentando este 6° constitucional, entonces también estaríamos dejando un tipo penal muy ambiguo, sin materialización real para el ministerio público o para el juez de lo penal, porque tendría que irse por un tema subjetivo de cuál es la idea, y no.

En términos penales lo que se debe sancionar es un hecho, una conducta, por eso es la situación de sugerir esta modificación del texto y de esta forma sí sancionemos justamente el acto, el hecho volitivo de una persona que está provocando, incitando, apoyando a la violencia, al odio, la violencia o discriminación contra cualquier persona o grupo de personas. Esa sería la propuesta, Presidente, para que podamos hacer la modificación en el texto y de esta forma poder avanzar en la aprobación del tipo penal.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Nos podría repetir la propuesta de redacción, diputado Garrido, para que pudiéramos hacer el comparativo, presentársela a los compañeros diputados?

**EL C. DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ.-** Sí. Quedaría así: *Provoque, incite o apoye acciones de violencia, odio o discriminación contra cualquier persona o grupo de personas.*

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Puede repetir lo último? Diputado. ¿“O discriminación”?

**EL C. DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ.-** Sí, como dice: *O discriminación contra cualquier persona o grupo de personas*, como dice.

**EL C. PRESIDENTE.-** Vamos a poner el cuadrado para revisarlo.

¿No sé si algún otro diputado quisiera hacer uso de la voz o algún comentario que quisieran hacer?

**EL C. DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO.-** Yo, por favor.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO.-** Nada más complementar la idea que tiene el diputado Diego Garrido, ahí había colocado “incite o apoye”, yo le agregaría: “incite, apoye o difunda”, agregar la palabra “difundir”, “incite, apoye o difunda”.

**EL C. PRESIDENTE.-** El diputado Urincho también hace esta propuesta.

Diputada Xóchitl.

**LA C. DIPUTADA XÓCHITL BRAVO ESPINOSA.-** Gracias, Octavio.

Fíjate que en esta parte pienso que el espíritu de la propuesta tiene que ver con el tema de la discriminación racial. Modificar el texto como tal le quita la esencia de la propuesta que está haciendo la diputada Indalí. Yo pediría pudiésemos mantener como está de origen.

Es cuanto.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Algún otro diputado?

**EL C. DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ.-** Sí, Presidente.

Efectivamente queda incluida como desde el inicio lo propone la Comisión dictaminadora, la violencia en razón de ese tipo de discriminación. Creo que incluso el dictamen va más allá de la idea primigenia porque está hablando de cualquier tipo de discriminación contra cualquier persona o cualquier grupo de personas. Creo que incluso va más allá el dictamen ya incorporando la idea original de la proponente.

Es decir, mi propuesta en términos reales, más allá de los verbos que se quieran quitar o poner, es que no podemos criminalizar las ideas, porque eso iría en contra del 6° constitucional y mi propuesta es eliminar básicamente esta parte de “a quien difunda ideas”, eso no puede ser criminalizado en estricto sentido, por eso la propuesta de redacción, que coincidiría con el diputado Urincho también yo.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputada Xóchitl: ¿Nuevamente pidió la palabra?

**LA C. DIPUTADA XÓCHITL BRAVO ESPINOSA.-** Sí, diputado Octavio.

Pienso que el origen de esto no es referirse a cualquier grupo de personas, tiene que ver a grupos específicos, por eso se habla de discriminación racial. No podemos contextualizar en una realidad a los todos, tenemos que visibilizar que las personas que vienen o provienen de alguna etnia en específico, por supuesto que sufren un grado de discriminación mayor.

Entonces, insisto, yo pediría que pudiésemos mantener el texto original, no tiene que ver con otro tema más que visibilizar lo que los diferentes grupos étnicos sufren de manera constante y permanente.

**EL C. DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ.-** Quizá si la Secretaría Técnica nos ayuda a irnos a la parte final del decreto, que es la propuesta de la Comisión, para ver el texto que se está proponiendo en última instancia.

Sería: *Provoque, incite, apoye o difunda* –dijo el diputado Urincho- *acciones de odio, violencia o discriminación.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Lo que decía el diputado Urincho era “o difunda”. Primero pongamos a consideración, me parece correcto, definir si estamos de acuerdo que se haga una modificación al dictamen, la propuesta que hace el diputado Garrido, después la propuesta de la diputada Xóchitl, que mantiene el dictamen original.

Entonces primero, antes de modificar, tendríamos que preguntarle a la Comisión si está de acuerdo que hagamos la modificación como lo comenta el diputado Garrido o que se quede como se propuso.

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, diputado Gaviño.

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Tendríamos que tener la propuesta completa del diputado Garrido y si está de acuerdo la Comisión en incorporar la propuesta, ya sea la adición o el cambio de alguna palabra o alguna frase, se hace de inmediato, pero por eso tengo que tener la propuesta que nos hace el diputado Garrido.

Yo, si me permite, muy brevemente yo diría que estoy de acuerdo, este tipo penal, recordemos que para hacer una propuesta en el Código Penal tenemos que ser muy precisos, o sea, no es un asunto que se pueda utilizar para visibilizar algunas cuestiones, el tipo penal es la posibilidad de que el Estado castigue una conducta delictiva. Aquí por ejemplo si ustedes revisan cuántos procesados ha habido por este tipo penal van a ver ustedes que no hay, y esto lo escuchamos precisamente de COPRED que nos decía que finalmente si hacemos una propuesta para modificar el Código Penal tenemos que ser muy cuidadosos, porque el derecho penal es un molde, es la tipicidad, es un molde para ajustar la conducta al tipo que nos permita en un momento determinado castigar a alguien que exceda el marco normativo desde el punto de vista penal, entonces tenemos que ser muy cuidadosos.

Este artículo como se está proponiendo si lo ponemos otra vez como está originalmente propuesto, vamos a ver que es muy general, lo voy a comentar, dice: *Quien difunda ideas*

*basadas en su prioridad o de odio racial -ya desde luego nosotros estaríamos de acuerdo-, incitar a la discriminación racial o a realizar actos de violencia contra cualquier grupo de personas de otro origen étnico o apoye actividades de propaganda que promueva la discriminación racial o inciten a ella.* Es decir, cuando estamos hablando de raza está muy claro, finalmente es un tema que ella venimos de una segunda guerra mundial donde nos metieron precisamente estas ideas de discriminación, y está bien que se vayan ajustando o tipificando, pero si el tipo penal está muy abierto lo que vamos a conseguir es de que no haya aplicación alguna, no haya aplicación del derecho penal, porque está tan abierto que los juzgadores no van a poder llegar a tipificar que es adecuar la conducta al tipo penal.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Algún otro comentario? Diputada Xóchitl, ¿levantaste la mano?

**LA C. DIPUTADA XÓCHITL BRAVO ESPINOSA.-** Efectivamente como lo menciona el diputado Gaviño, sí claro no hay denuncias porque no se visibiliza y me parece que hacer esta modificación tiene que ver con eso, con no visibilizar estas acciones que tienen que ver con discriminación. Pero esperamos a que pueda plantearse la redacción.

Es cuánto.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado Garrido.

**EL C. DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ.-** Sí, diputado Presidente. A ver, muy básico, usted ya propuso una redacción y esa redacción solamente se sugiere cambiar una frase, puede ser muy básica, usted propone: Provoque, realice, incite y apoye a difundir ideas basadas en odio. Lo podemos cambiar a difundir a acciones basadas en odio, cambiar la palabra ideas por acciones, con eso podremos transitar mejor para claridad de todos y con eso salvemos el que no se criminalicen las ideas como lo prohíbe el artículo 6º constitucional. Simple y sencillamente entonces para claridad de toda la mesa, sería cambiar la palabra ideas por acciones y con eso poder avanzar.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputada Lupita Morales.

**LA C. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO.-** Gracias, Presidente.

Me parece con el solo hecho de cambiar esa palabra nos da claridad en el dictamen, no lo veo mal, no sé ustedes qué opinen, pero me parece que con esto ya nos da una certeza y sí lo que comenta el diputado Garrido, no podemos hablar de ideas, pero ya cambiar por acciones creo que podríamos transitar. No sé qué opinen mis compañeras y compañeros.

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Ponemos a consideración, diputado Secretario, por favor, la propuesta de modificación del diputado Garrido, en el cual se cambie la palabra ideas por acciones.

**EL C. SECRETARIO.-** Si puede aparecer ahí para que lo lean los compañeros diputados, diputado Presidente, ahí que la Secretaría Técnica nos ayude, ya para que no haya dudas, por favor.

**EL C. DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ.-** Me parece, Secretaría Técnica, tendría que irse al resolutivo, ya en la parte final y nada más del texto que ustedes ya habían puesto a consideración cambiarlo por acciones. Ahí no, porque ahí es la propuesta.

**EL C. SECRETARIO.-** Ahí son los considerandos, tendría que ser en el resolutivo, efectivamente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Ponemos a consideración de la Comisión la modificación correspondiente propuesta por el diputado Garrido, la están viendo ustedes en la pantalla en este momento.

**EL C. SECRETARIO.-** Se somete a consideración las modificaciones al presente dictamen, compañeras diputadas, diputados. Alguna diputada o algún diputado que esté en contra de esta propuesta de modificación, de favor lo manifiesten diciendo su nombre, por favor, los que estén en contra de esta modificación.

¿Alguna compañera o compañero diputado quiere hacer uso de la voz en este sentido?

Diputado Presidente, no hay manifestaciones en contra. En consecuencia se aprueban las modificaciones al presente dictamen y se aprueba, diputado Presidente.

Cumplida su instrucción.

**EL C. PRESIDENTE.-** Bien, diputado Secretario. Le solicito recabar la votación correspondiente para este punto.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia se procede a recabar la votación nominal del presente dictamen. Pasaremos lista, en la cual nos digan el sentido de su voto.

Diputada Silvia Sánchez Barrios: a favor.

El de la voz, diputado Martínez Urincho: a favor.

Diputada Guadalupe Morales Rubio: a favor.

Diputada Núñez Reséndiz: a favor.

Diputada Yuriri Ayala Zúñiga: a favor.

Diputado Christian Damián von Roehrich de la Isla:

Diputado Ricardo Rubio Torres: en pro.

Diputado Diego Garrido: en pro.

Diputado Ernesto Alarcón:

Diputado Jorge Gaviño: sí.

Diputada Serralde Cruz: a favor.

Diputada Xóchitl Bravo: a favor.

Diputado Jesús Sesma: a favor.

Diputado Octavio Rivero: en pro.

Diputado Presidente, le informo el sentido de la votación: 12 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones. Se aprueba el dictamen de referencia, diputado Presidente.

Cumplida su instrucción.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Secretario. Pido, por favor, proceda a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

**EL C. SECRETARIO.-** El siguiente punto del orden del día corresponde a la lectura, discusión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos ordenamientos del Código Civil para el Distrito Federal, en materia de derecho de las familias para abuelas y abuelos, presentada por el diputado Ricardo Janecarlo Lozano, integrante del grupo parlamentario de MORENA.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Secretario.

Está a consideración de las y los integrantes de esta Comisión el punto de referencia. ¿Alguna diputada o diputado desea hacer uso de la voz?

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Yo, Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Me gustaría que me hiciera favor de poner también el comparativo cómo se está proponiendo la reforma.

**EL C. PRESIDENTE.-** En un minuto lo proponemos, diputado. Ahí está, diputado Gaviño.

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Como podemos observar, el artículo vigente dice: *Los hijos que están bajo la patria potestad de sus progenitores tienen el derecho de convivir con ambos, aun cuando no vivan bajo el mismo techo. No podrán impedirse, sin justa causa, las relaciones personales entre el menor y sus ascendientes.*

¿Quiénes son los ascendientes? Los ascendientes son los padres, los abuelos, los bisabuelos, los choznos y así. Es decir, el artículo vigente no limita ni está hablando de dejar fuera a los abuelos, al contrario, habla de los ascendientes y como la palabra lo indica pues son todas las personas que están hacia arriba de la persona.

Entonces aquí por ejemplo lo que dice bajo el interés superior del menor y en términos de lo dispuesto por este Código y demás leyes aplicables, las abuelas y los abuelos tienen derecho a las familias y no serán impedidos de tener relación y convivencia de sus nietos, respetando los horarios de descanso y estudio de los menores. Bueno, no prohíbe a los abuelos, ni tampoco a los bisabuelos, ni a los choznos. Los progenitores deben evitar actos de manipulación sobre las hijas e hijos menores de edad, a fin... Eso desde luego también está normado en otros artículos del propio Código.

En este sentido, lo que estoy señalando es que no hay limitaciones, no podrán impedirse sin justa causa las relaciones personales entre el menor y sus ascendientes. Cualquier abuelo o abuela, sea del padre o de la madre, cualquier bisabuelo o bisabuela, sea del padre o de la madre, pueden llegar a solicitar convivencia como lo hacen los padres porque así lo señala expresamente el Código y así fue redactado para eso.

De tal manera que es una situación que al señalar nada más aquí a los abuelos estaríamos en algún momento dado siendo omisos en la redacción de todos los ascendientes que son, reitero, bisabuelos, tatarabuelos, choznos, etcétera.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado, hubo una modificación, que vamos a mostrar ahorita, porque me están comentando que mostraron el texto propuesto, el original. Este ya sería el texto que se está proponiendo al dictamen y dice: Bajo el interés superior de las y los menores, en términos de lo dispuesto por este Código y demás normativa aplicable, estos



no tendrán impedimento de tener relación y convivencia con sus abuelas y abuelos y/o parientes cercanos, mismos que deberán respetar los horarios de descanso y estudio de los menores. En caso de oposición a petición de cualquiera de ellos, el juez de lo familiar resolverá lo conducente, previa audiencia del menor, atendiendo dicho principio. Los progenitores, tutores o responsables de su cuidado deben de evitar actos de manipulación sobre las hijas e hijos menores de edad, a fin de que generen rencor o antipatía, desagrado o temor contra los abuelos paternos y maternos o cualquier familiar allegado.

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Yo creo, Presidente, que esta redacción no estaba en el dictamen que nos fue distribuido, ¿es una redacción propuesta?

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí está, diputado, por eso le pusimos que es en positivo con modificaciones y esta es la modificación que se está proponiendo, diputado.

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** De todas maneras no resuelve el asunto que les estoy comentando, es más, hasta la complica porque dice y/o parientes cercanos, ¿qué es eso de parientes cercanos? Son los primos, los hermanos, los cuñados, hay una situación de parentesco consanguíneo o situación civil, pues aquí no estamos especificando eso.

Reitero, la norma como está actualmente habla de todos los ascendentes, que son particularmente los abuelos y abuelas, tanto maternas como paternos, los bisabuelos, los tatarabuelos y los choznos, si llegamos allá, toda la línea de ascendencia, y aquí lo estamos haciendo es hablando exclusivamente de los abuelos. Entonces yo diría que no es correcta la redacción como se está planteando y no solamente la redacción, sino el espíritu del cambio que se pretende hacer.

**EL C. PRESIDENTE.-** Podría agregarse, diputado Gaviño, no sé lo que usted considere, el término de ascendentes en esta propuesta que se hace del diputado Janecarlo, ya sea a ponerle abuelo a abuela o dejarle el término ascendentes como usted lo menciona y ya de esta manera creo que pudiera salvar lo que usted comenta.

No sé si haya algún otro comentario de alguna diputada o diputado. Diputada Yuriri.

**LA C. DIPUTADA YURIRI AYALA ZÚÑIGA.-** Diputado Presidente, a mí me parece que para no limitar, como lo está mencionando el diputado Gaviño, podemos dejar la redacción, dice: Bajo el interés superior de las y los menores, en términos de lo dispuesto por este Código y demás normativa aplicable, estos no tendrán impedimento de tener relación y convivencia con sus abuelas y abuelos, quitamos esta parte de parientes

cercanos y podemos agregar quienes tengan, le podemos agregar como se encuentra el texto vigente, las relaciones personales entre el menor y sus ascendientes, o sea podemos dejar que deben tener relación o convivencia con sus abuelas, abuelos y con sus ascendientes y así no dejamos fuera a la bisabuela, tatarabuela.

**EL C. DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ.-** Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, diputado Garrido.

**EL C. DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ.-** Gracias. A ver, coincidiendo con el diputado Gaviño, que efectivamente se puede excluir algunos ascendientes, justamente podría quitar la redacción en: Estos no tendrán impedimento de relación y convivencia con sus ascendientes, mismos que deberán respetar los horarios de descanso y estudio de los menores, etcétera, y así ya se engloba todo lo que sugiere el diputado Gaviño.

**EL C. PRESIDENTE.-** Abajo también quitar lo de cualquier familiar o allegado, que es lo que le estamos quitando arriba, parientes cercanos.

**EL C. DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ.-** Sí, parientes cercanos, porque efectivamente tiene razón el diputado Gaviño, cuál es el pariente cercano, el primo lejano, el cuñado, hay miles de posibilidades.

En el segundo párrafo, esto quisiera sugerir yo, solo para mayor entendimiento, dice: Los progenitores, tutores o responsables de su cuidado deben de evitar actos de manipulación sobre las hijas e hijos menores de edad que generen rencor, eso de a fin de que me parece que se debe de quitar.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputada Silvia Sánchez Barrios, tiene la palabra.

**LA C. DIPUTADA ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS.-** Yo nada más quisiera ahondar un poquito en este tema. Ha habido casos de violación de menores, inclusive de sus mismos parientes muy cercanos. Al respecto de esta reforma que presenta el compañero Janecarlo, se podría, no sé, ver que fuera con consentimiento del menor, porque yo conozco casos que sí se han dado, entonces sí es preocupante, o sea sí hay casos que los abuelitos, los hijos no los dejar ver por cuestiones de pleitos que tienen ahí con los papás o los abuelos, pero también el que sean parientes cercanos, por ejemplo tíos y así se han dado casos de violación, digo ¿podría ser con consentimiento del menor, se podría? Es una pregunta.

**EL C. PRESIDENTE.-** Es que como son menores de edad están bajo tutela.

Hay una propuesta que están haciendo tanto la diputada Yuriri, el diputado Garrido, el diputado Gaviño, que podía marcar bien, como dijeron hace un momento en donde dice: Estos no tendrán impedimento de tener relación y convivencia con sus ascendentes, mismos que deberán respetar los horarios de descanso y estudio de los menores. En el caso de oposición a petición de cualquiera de ellos, el juez de lo familiar resolverá lo conducente, previa audiencia del menor, atendiendo dicho principio. Ahí yo creo que salva lo que dice la diputada Sánchez Barrios porque ya sería tomado en cuenta también el menor.

Los progenitores, tutores o responsables de su cuidado deben de evitar actos de manipulación sobre las hijas e hijos menores de edad, a fin de generar rencor, desagrado o temor contra los abuelos paternos y maternos. Más bien temor en contra de los ascendentes, ahí quitarle abuelos maternos y paternos, más bien ahí a los ascendentes como decía el diputado Gaviño, eliminamos abuelos paternos y maternos o cualquier familiar allegado. Creo que esto podría salvarnos.

Adelante, diputado Garrido.

**EL C. DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ.-** Gracias. Solamente quitar, en el segundo párrafo, la segunda línea dice, a ver: Los progenitores, tutores o responsables de su cuidado deben de evitar actos de manipulación sobre las hijas e hijos menores de edad que generen rencor, es decir quitar la coma y a quitar a fin de y la coma previa que está ahí, exacto, porque no es el fin que generen, más bien es evitar que generen rencor. Me explico.

**LA C. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO.-** Pero a mí me brinda, perdón, en el sentido de que se quita, o sea se delimita el que la persona tutora tenga cuidado de no generar rencor ni actos de manipulación, pero dejamos libre el que los abuelos sí puedan generar esos actos de manipulación. Entonces, no cabría ahí que todos los actores no generen este tipo de actos, porque hemos sabido de cuestiones en donde los abuelos o las personas ascendentes también hacen este tipo de prácticas. Entonces, ni los tutores ni los abuelos. Los progenitores, tutores, responsables y los ascendentes, incluir a todos los actores que no ejerzan ningún acto de manipulación, porque si bien estamos abriendo el que puedan tener este derecho las y los ascendentes, pero también es cierto que ya en una situación de disputa generalmente actúan y tienen

un papel fundamental en la manipulación todos los actores. Entonces creo que valdría la pena agregar a todos. No sé qué opinen, ya que estamos modificándolos.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, diputado Gaviño.

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Yo llamaría a un acto de responsabilidad legislativa, tener cuidado con lo que estamos haciendo, estamos cambiando un Código Civil que tiene que ver con los menores y lo estamos cambiando así ahorita prácticamente sobre las rodillas, cada quien va opinando, y yo no digo que esté mal que se haga así, pero deberíamos tenerlo con más cuidado legislativo.

Una cosa es la patria potestad que pueden mantener los padres, ambos padres o uno solo, de acuerdo a una situación inclusive litigiosa, pero de entrada la patria potestad la tienen los padres. Luego viene otro aspecto jurídico que es la guarda y custodia de los menores, la guarda y custodia se determina en el padre, la madre o inclusive pueden mantener la guarda y custodia los dos, a tiempos diferenciados, digamos por ejemplo de lunes a miércoles el padre guarda la guarda potestad y la guarda y custodia esos días, y la madre los días restantes de la semana. Ellos tienen la guarda y custodia, ellos son los responsables, el que tiene la guarda y custodia en su momento de que al niño no le pase nada, que no se lesione, que no se enferme, darle los alimentos, cuidar que no llegue algún pariente o no a dañar a la criatura, todo eso está normado ya en los Códigos y en los procedimientos, inclusive en los convenios que se hacen cuando hay litigios en los juzgados familiares quién va a mantener la guarda y custodia, cuánto tiempo, quiénes tienen derecho a visitarlos, pero siempre será a cargo del que mantiene la guarda y custodia, que puede ser padre o madre, inclusive otras personas que determine el juez en un momento determinado en un litigio.

Entonces realmente yo creo el asunto de meter por ejemplo a los abuelos y abuelas, cuando ya están todos los ascendentes dentro del Código vigente, es un acto digamos de cambiar la ley por cambiarla, porque están los abuelos contemplados ya, ya están y están más allá de los abuelos todavía. Por qué el legislador en su momento, habría que revisar la hermenéutica de esta norma, por qué se consideró nada más a los ascendentes, bueno, porque son los padres, que además se puede evitar que los ascendentes puedan visitarlos, porque ellos no guardan la guarda y custodia generalmente, la guarda el padre o tutor y la guarda la madre o tutora o ambos o los cuatro en un momento determinado, pero ellos son los responsables, no los abuelos, los abuelos pueden visitar siempre y

cuando autorice el que tiene la guarda y custodia y desde luego el que tiene la patria potestad.

Entonces, yo llamaría aquí y se los digo con toda responsabilidad, no es un asunto político, estamos modificando el Código Civil y lo estamos modificando, yo no nunca había visto que se modifique así, podemos discutir y quizá cambiar una palabra como lo hemos hecho en las otras iniciativas, pero eso de redactar el artículo 416 bis que está hablando precisamente de la guarda y custodia y lo estamos modificando, ya de un plumazo íbamos a quitar los ascendentes, pues imagínense queremos meter a los abuelos y le quitamos todos los demás, sin saber quizá que los ascendentes son abuelos también.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado Gaviño, yo creo que ya con esos pequeños cambios que se hicieron salvaría la propuesta que hoy se está presentando, ya queda el tema de los ascendentes, en lugar de abuelos y familiares cercanos, ya queda generado.

Como se comenta, en la segunda parte de la propuesta, en el segundo párrafo ya nos dice los progenitores, tutores o responsables de su cuidado, que son los que deben de evitar los actos de manipulación sobre los hijos menores de edad.

Yo creo que no tiene mayor problema, podamos ya pasar a hacer la consideración del dictamen con esta modificación de estas palabras.

Diputado Secretario, ponga a consideración de la Comisión la modificación a este dictamen.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia se solicita, compañeras diputadas y diputados, si están de acuerdo en las modificaciones del presente dictamen.

Las diputadas y los diputados que estén en contra de estas modificaciones, por favor sírvanse expresando su nombre.

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Gaviño.

**EL C. SECRETARIO.-** ¿Alguna otra diputada o diputado que desea manifestar en contra?

¿Alguna otra compañera diputada o diputado que se manifieste en contra?

Diputado Presidente, en vista que solamente tenemos un voto en contra y se entiende que los demás son a favor, se aprueban las modificaciones del presente dictamen.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Bien, diputado Secretario. Le solicito recabar la votación correspondiente de este punto.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia se someterá en votación nominal el presente dictamen. Pasaremos lista, en donde se solicita el sentido de su voto, compañeras diputadas y diputados.

Diputada Silvia Sánchez Barrios: en abstención.

El de la voz, diputado Martínez Urincho: a favor.

Diputada Guadalupe Morales Rubio: a favor.

Diputada Núñez Reséndiz: a favor.

Diputada Yuriri Ayala Zúñiga: a favor.

Diputado Christian Damián von Roehrich de la Isla:

Diputado Ricardo Rubio Torres: en pro.

Diputado Diego Garrido: en pro.

Diputado Ernesto Alarcón:

Diputado Jorge Gaviño: no.

Diputada Serralde Cruz: a favor.

Diputada Xóchitl Bravo: a favor.

Diputado Jesús Sesma: a favor.

Diputado Octavio Rivero: en pro.

Diputado Presidente, le informo el sentido de la votación: 10 votos a favor, 1 voto en contra, 1 abstención. En consecuencia se aprueba el dictamen de referencia.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Secretario. Le solicito, una vez aprobado este punto, proceda a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

**EL C. SECRETARIO.-** El siguiente punto del orden del día corresponde a la lectura, discusión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 282 apartado B, fracción II y párrafo tercero del Código Civil del Distrito Federal, en materia de guarda y custodia provisional de

menores de 12 años, presentada por el diputado Diego Orlando Garrido López, integrante del grupo parlamentario de Acción Nacional, y la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 282 apartado B fracción II del Código Civil del Distrito Federal, presentada por la diputada Yuriri Ayala Zúñiga, integrante del grupo parlamentario de MORENA.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Secretario.

Está a consideración de las y los integrantes de esta Comisión el punto de referencia. ¿Alguna de las diputadas o diputados desean hacer uso de la voz?

No hay ningún diputado inscrito para hacer uso de la voz.

En tal virtud, diputado Secretario, le solicito recabar la votación correspondiente.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia se somete a votación nominal el siguiente dictamen, por lo que pasaremos lista, solicitando expresen el nombre y el sentido de su voto.

Diputada Silvia Sánchez Barrios: en abstención

El de la voz, diputado Martínez Urincho: a favor

Diputada Guadalupe Morales Rubio: a favor

Diputada Núñez Reséndiz: a favor

Diputada Yuriri Ayala Zúñiga: en pro

Diputado Christian Damián von Roehrich de la Isla:

Diputado Ricardo Rubio Torres: en pro

Diputado Diego Garrido: en pro

Diputado Ernesto Alarcón:

Diputado Jorge Gaviño: sí

Diputada Serralde Cruz: a favor

Diputada Xóchitl Bravo: en abstención

Diputado Jesús Sesma: a favor

Diputado Octavio Rivero Villaseñor: a favor

Diputado Presidente, le informo el sentido de la votación: 10 votos a favor, 0 en contra, 2 abstenciones. En consecuencia se aprueba el dictamen de referencia

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Secretario. Una vez aprobado este punto, le pido continuar dar lectura con el siguiente punto del orden del día.

**EL C. SECRETARIO.-** El siguiente punto del orden del día corresponde a la lectura, discusión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que deroga la fracción VI del inciso A y se adiciona el inciso E, todos del artículo 224 del Código Penal para el Distrito Federal, presentada por el diputad Fausto Manuel Zamora Esparza, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Secretario. Está a consideración de las y los integrantes de esta Comisión el punto de referencia. ¿Alguna de las diputadas o diputados desea hacer uso de la voz?

**EL C. DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES.-** Yo, diputado.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado Rubio, adelante.

**EL C. DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES.-** Muchas gracias, diputado Octavio.

Compañeras y compañeros, este artículo 346 en la fracción VI que es lo que se pretende modificar es establecer una sanción.

**EL C. PRESIDENTE.-** No es el 346, diputado, es el artículo 224.

**EL C. DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES.-** Perdón, entonces escuché mal. Una disculpa.

**EL C. PRESIDENTE.-** Este es el del diputado Fausto, el 224.

**EL C. DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES.-** Una disculpa, escuché mal, es el siguiente asunto. Retiro mi participación en este dictamen, compañeros.

**EL C. PRESIDENTE.-** No habiendo otra participación más, le pido al diputado Martínez Urincho solicite recabar la votación correspondiente de este punto.



**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia se somete a votación nominal el presente dictamen, por lo que pasaremos lista, solicitando expresen el nombre y el sentido de su voto.

Diputada Silvia Sánchez Barrios: a favor

El de la voz, diputado Martínez Urincho: a favor

Diputada Guadalupe Morales Rubio: a favor

Diputada Núñez Reséndiz: a favor

Diputada Yuriri Ayala Zúñiga: en pro

Diputado Christian Damián von Roehrich de la Isla:

Diputado Ricardo Rubio Torres: en pro

Diputado Diego Garrido: en pro

Diputado Ernesto Alarcón:

Diputado Jorge Gaviño: sí

Diputada Serralde Cruz: a favor

Diputada Xóchitl Bravo: a favor

Diputado Jesús Sesma: a favor

Diputado Octavio Rivero Villaseñor: en pro

Diputado Presidente, le informo el sentido de la votación: 12 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. En consecuencia se aprueba el dictamen de referencia.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, diputado Secretario. Una vez aprobado este punto del orden del día le pido continúe dando lectura al siguiente punto.

**EL C. SECRETARIO.-** El siguiente punto del orden del día corresponde a la lectura, discusión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 346 fracción VI del Código Penal para el Distrito Federal, presentada por la diputada Yuriri Ayala Zúñiga, integrante del grupo parlamentario de MORENA.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Gracias, diputado Secretario. Ponemos a consideración de las y los integrantes de esta Comisión el punto de referencia. ¿Alguna de las diputadas y diputados desea hacer uso de la voz?

**EL C. DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES.**- Yo, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Adelante, diputado Rubio.

**EL C. DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES.**- Muchas gracias. Lo que señala la propuesta de dictamen de una iniciativa de la diputada Yuriri, quien también es integrante de esta Comisión, me parece que es bastante loable. El asunto es que lo que se pretende es generar una penalidad como dice el 346 de 2 a 6 años de prisión y de 1 mil a 5 mil días multa, concretamente a quien desarrolle, ejecute actividades de reducción en la fuente, separación o reutilización, reciclaje, procesamiento, tratamiento biológico, químico físico, acopio, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos que no se encuentren contemplados en la fracción XXXII de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos. Aunque pareciera una iniciativa noble, integrante, me parece que el dictamen omite precisar la opinión de las autoridades en la materia. Creo que deberíamos de conocer puntualmente la opinión de la Fiscalía en materia de delitos ambientales de la ciudad por lo menos y en su caso conocer su opinión sobre esta iniciativa.

Entonces, la propuesta de un servidor sería retirar este dictamen con el objetivo de solicitarle a la Fiscalía especializada en materia de delitos ambientales y por supuesto con opinión también de la propia Secretaría de Medio Ambiente, la SEDEMA, sobre este cambio que estamos haciendo.

Yo coincido en cierto modo con el diputado Gaviño en el sentido de que son leyes nodales las que estamos reformando, Código Civil, Código Penal, son leyes de uso común, no es como cualquier otra norma que a lo mejor requiere que se active un proceso distinto, aquí es digamos con la normalidad, con la cotidianidad en la que se puede incurrir en este tipo de conductas.

En consecuencia, me parece que tomárnoslo un poquito con mayor conciencia no quiere decir que nosotros no sepamos, pero no somos expertos en la materia y más en materia ambiental, todo lo que tiene que ver con el tema ambiental me parece que tiene que ser muy cuidadoso.

Entonces, la propuesta concreta sería que pudiéramos retirar este dictamen y solicitarle a la Fiscalía especializada en materia de delitos ambientales, su opinión, así como a la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México.

Esa sería mi propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra?

Comentarle al diputado Rubio que sí tenemos la opinión de la Secretaría de Medio Ambiente para este dictamen. En un momento la secretaría técnica pueda compartir lo que nos dice y damos lectura a lo que dice la Secretaría. Un momento.

Nota informativa respecto al dictamen en sentido positivo que emite la Comisión de Administración y Procuración de Justicia en relación a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 346 fracción VI del Código Penal para el Distrito Federal, presentada por la diputada Yuriri Ayala Zúñiga, integrante del grupo parlamentario de MORENA.

La generación, manejo y disposición final de los residuos son las conductas que se pretenden prohibir y sancionar, siempre y cuando éstas no se realicen con forme a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, por lo que incorporar al Código Penal la definición de manejo integral, como lo propone el legislador, no soluciona el problema de la taxatividad, sino que se remite al numeral lo que ya está en precepto actual, mismo que señala como hecho ilícito a quienes realizan la generación, manejo y disposición en contravención de lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables en el Distrito Federal.

De este modo, se sugiere al legislador la redacción siguiente para mayor claridad de la norma actual o bien un mayor análisis que permita describir todas y cada una de las conductas que se pretenden sancionar a fin de solucionar el problema de la taxatividad.

Artículo 346.- Se impondrá de 2 a 6 años de prisión y a 1 mil y a 500 mil días de multa a quien ilícitamente:

VI.- Genere, maneje o dispongan residuos sólidos industriales que no se encuentren contemplados en la fracción XXXII del artículo 5 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en contravención de lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables para la Ciudad de México en materia de residuos.

Las penas previstas en este artículo se impondrán siempre que se ocasionen daños a la salud de las personas o uno o más ecosistemas o sus elementos y se aumenten en una mitad con las conductas descritas en las fracciones anteriores se realicen dentro de:

- a) Un área natural protegida o área de valor ambiental de competencia del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables
- b) El suelo de conservación en términos de lo establecido del programa o programas de ordenamiento ecológico del Distrito Federal aplicables, así como lo establecido en el programa o programa de desarrollo urbano aplicables
- c) Una barranca
- d) Una zona de recarga de mantos acuíferos
- e) Un área verde en suelo urbano

Cuando una o más de las conductas descritas del presente artículo resulte cometida a nombre, bajo el amparo o a beneficio de una persona moral o jurídica, a éste se le impondrá la consecuencia jurídica consistente en la prohibición de realizar determinados negocios u operaciones hasta por 5 años, multa hasta por 500 días, independientemente de la responsabilidad en que hubieran incurrido las personas físicas por el delito cometido.

Ahora vamos a la propuesta como está para que la vea usted, diputado Rubio.

**EL C. DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES.-** Ahí lo que quisiera comentar, Presidente, si me lo permites, que sí veo una diferencia entre lo que viene en la nota, en la opinión por así decirlo de SEDEMA la que lo mandó o fue la Fiscalía.

**EL C. PRESIDENTE.-** La SEDEMA

**EL C. DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES.-** La SEDEMA, y lo que viene acá. No sé si lo que hizo la Comisión fue una simbiosis entre ambas o se acogió a la nota, porque sí veo algunas diferencias. En el texto vigente evidentemente cambia conforme la propuesta, pero en cuanto a lo que nos tuvo a bien leer hace un momento, sí noto algunas diferencias.

No sé si en el cuerpo del dictamen, no recuerdo haberlo leído, está la sugerencia de SEDEMA citada, por eso es que a lo mejor yo tenía esa duda, y saber si existe alguna

comparativa con lo que nos proporciona SEDEMA y en su caso cuál sería la razón por la que no queda exactamente como la SEDEMA nos propone y demás.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, diputado Rubio. El tema es que también cuando se estuvo elaborando este dictamen no había enviado la respuesta la SEDEMA, lo tuvimos hace poquito, y fue que ya pudimos hacerle como algunos ajustes, pero ya se ha venido trabajando con la diputada promovente, estuvimos pidiendo también opinión con la Consejería Jurídica, pedimos también opinión en el Tribunal de Justicia para ver su punto de vista sobre lo que se está proponiendo, en la Fiscalía pedimos opinión, entonces se fue elaborando la propuesta con distintas referencias, especialistas en la materia.

Entonces, por eso estamos haciendo la referencia de lo que nos dice hoy la SEDEMA y lo que estamos proponiendo aquí en este texto para esta iniciativa, este dictamen que nos presentaron.

Un poco comentar sobre lo que nos dice, también que se basa en el tema de la taxatividad en materia penal, en el que hay una jurisprudencia de la Suprema Corte en el que la Primera Sala ha reconocido que una disposición normativa no necesariamente es inconstitucional si el legislador no define cada vocablo o locución que utiliza, ya que ello turnaría imposible la función legislativa.

Desde la perspectiva de taxatividad tiene un matiz que requiere de los textos legales y que únicamente describan qué conductas están prohibidas y qué sanciones se impondrán a quienes incurran en ella, por lo que la exigencia en cuanto a la claridad y precisión es gradual.

Por eso también en ese sentido fue uno de los elementos que se tomaron en cuenta para la elaboración de este dictamen, pero si gusta podemos leer el texto propuesto, diputado Rubio.

**EL C. DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES.-** Sí, si fuera tan amable.

**EL C. PRESIDENTE.-** Y ya se hizo una modificación también ahí al texto, tomando en cuenta lo que la SEDEMA nos mandó y lo que nos dijo la Fiscalía.

Dice: Artículo 346.- Se impondrán de 2 a 6 años de prisión y de 1 mil a 5 mil días de multa a quienes ilícitamente desarrolle o ejecute actividades de reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, coprocesamiento, tratamiento biológico, químico, físico, término, acopio, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos, incluidos los

de manejo especial que por sus características no son peligrosos, en términos de la fracción XXXII del artículo 5 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.

Esa es la propuesta.

**EL C. DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES.-** Le digo que yo lo que veo es que la opinión no está incorporada en el cuerpo del dictamen, ahorita estaba revisando el dictamen y creo que sí tendremos que hacer un análisis profundo, porque me parece a mí correcta la redacción que propone SEDEMA, creo que clarifica un poco más lo que nosotros traemos acá, entonces quizá valga la pena adecuarlo con lo que la propia Secretaría propone, que no dista mucho de lo que traemos acá, pero sí hay algunas diferencias.

Entonces, no sé si sea lo más adecuado con el fin de que pudiéramos sacar esto en consenso, digamos unánime, poderlo retirar en esta ocasión para poderlo después a consideración en la próxima sesión ya con la inclusión de la propuesta de SEDEMA, y sirve que además a lo mejor podríamos de la Fiscalía de Derechos Ambientales que nos dé una opinión.

Eso sería, insistiría yo en esa posibilidad, diputado.

**LA C. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO.-** Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante.

**LA C. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO.-** Entiendo que la Fiscalía ya dio opinión.

**EL C. PRESIDENTE.-** Ya, ya dio opinión.

**EL C. DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES.-** Fue la SEDEMA, ¿no? No la Fiscalía.

**EL C. PRESIDENTE.-** También.

**EL C. DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES.-** Lo que pasa es que no está incluido en el cuerpo del dictamen, por eso es que ya lo revisé ahorita el dictamen y no trae ahora sí que esas opiniones estimadas o no tiene un análisis del por qué se desechan algunas cosas que plantea la SEDEMA y en su caso la Fiscalía.

Por ejemplo ahorita nos puso en pantalla muy amablemente el Presidente la opinión de SEDEMA, pero no la de la Fiscalía, entonces también no conocemos la propuesta de la Fiscalía, entonces quizá creo que podremos hacer un mejor análisis.

**EL C. PRESIDENTE.-** Vamos a poner a consideración de la Comisión la propuesta que nos hace el diputado Rubio, que nos propone bajar esta iniciativa para discutirlo posteriormente o que por otro lado se siga ya la discusión o ya la aprobación de la misma. Secretario, le pido por favor ponga a consideración la propuesta del diputado Rubio.

**EL C. SECRETARIO.-** Claro que sí. Se consulta a las diputadas y diputados que estén a favor de retirar la propuesta de este dictamen, sírvanse manifestarlo diciendo su nombre.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Podría replantear nuevamente la votación?

**EL C. SECRETARIO.-** Las diputadas o los diputados que estén a favor de que se retire este punto del orden del día, sírvanse manifestarlo diciendo su nombre.

Diputado Ricardo Rubio: a favor de retirar el dictamen

¿Alguna otra diputada o diputado que esté a favor?

Diego Garrido, en solidaridad con el diputado Rubio.

¿Alguna otra diputada o diputado que esté a favor de retirar el presente punto del orden del día, compañeras diputadas y diputados?

Las compañeras diputadas y diputados por favor sírvanse manifestarlo levantando la mano, que estén en contra de este punto del orden del día.

El de la voz, también, diputado Urincho, en contra.

¿Alguna otra diputada o diputado que falte manifestarse en contra para retirar el punto del orden del día?

Jesús Sesma, en contra

¿Alguien más falta?

Diputado Presidente, le informo el sentido de la votación. 2 votos a favor, 6 votos en contra, 0 abstenciones. No se considera retirar el punto del orden del día.

Cumplida su instrucción.

**EL C. PRESIDENTE.-** Bien, diputado Secretario. En tal virtud, le solicito recabar la votación correspondiente de este punto del orden del día.

**EL C. DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ.-** Presidente, perdón, si me permite.

Solo para claridad, está comentando que sí hubo una opinión que se envió de parte de esta Secretaría, pero esta opinión no fue incluida en el dictamen respectivo, ¿es así?

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí se incluyó, diputado Garrido, se toma en consideración de lo que nos estuvieron comentando, pero ya no se modificó en la totalidad como nos lo mandó la SEDEMA.

También se tomó en cuenta la opinión de otras instancias que nos hicieron también distintas recomendaciones.

**EL C. DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES.-** Lo que pasa el problema, Presidente, es que no se incluyó en el cuerpo del dictamen la justificación técnica de esto, es decir, no se cita cuándo se recibió la opinión ni tampoco explica el dictamen por qué se considera una parte de la opinión y otra parte no. Eso es a lo que creo entenderle, esa fue mi estimación y creo que eso es lo que trató de decir el diputado Diego. No sé, diputado Diego, si eso es lo que pretendía.

**EL C. PRESIDENTE.-** Bien. Diputado Urincho.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia se somete a votación nominal el dictamen de referencia. Pasaremos lista y esperamos la expresión del nombre y el sentido de su voto.

Diputada Silvia Sánchez Barrios: a favor

El de la voz, diputado Martínez Urincho: a favor

Diputada Guadalupe Morales Rubio: a favor

Diputada Núñez Reséndiz: a favor

Diputada Yuriri Ayala Zúñiga: en pro

Diputado Ricardo Rubio Torres: en contra

Diputado Diego Garrido: en contra

Diputado Ernesto Alarcón:

Diputado Jorge Gaviño:

Diputada Serralde Cruz: a favor



Diputada Xóchitl Bravo: a favor

Diputado Jesús Sesma: a favor

Diputado Octavio Rivero Villaseñor: en pro

Diputado Presidente, le informo el sentido de la votación: 9 votos a favor, 2 en contra, 0 abstenciones. En consecuencia se aprueba el dictamen de referencia.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Muchas gracias, diputado Secretario. Aprobando este punto del orden del día, le pido que proceda con el siguiente punto del orden del día.

**EL C. SECRETARIO.**- El siguiente orden del día corresponde al mensaje final de usted. Obviamente si usted considere si hay asuntos generales, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- No porque es extraordinaria la sesión.

Nada más para informar que el sábado pasado se les notificó formalmente el inicio del proceso para el procedimiento deseado (*Inaudible*) y para el día miércoles tendremos por ahí la entrevista para el magistrado, para que estén atentos a (*Inaudible*)

No me resta más que agradecer a cada uno de los que hoy nos acompañaron en esta sesión de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, a los equipos técnicos que también colaboraron para la realización de estos dictámenes, a las distintas instancias y de nueva cuenta agradecer a cada uno de ustedes su disposición y su tiempo para atender esta sesión extraordinaria de la Comisión.

**EL C. DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ.**- ¿Cuándo sería la entrevista, la siguiente reunión, Presidente?

**EL C. PRESIDENTE.**- Es el miércoles a las 11 de la mañana en el salón Heberto Castillo. Les mandamos el formato de la entrevista, diputados y diputadas, de hecho ya se envió, pero si no le llegó a alguien, con todo gusto para que nos pueda comentar y se la volvamos a reenviar.

De antemano muchas gracias a todas y a todos. Gracias, diputado Secretario, diputado Urincho, por haberme apoyado hoy con la Secretaría, le agradezco y a cada uno de ustedes por estar y seguir conectados en esta plataforma y a todos los que nos siguen por los medios digitales.

Siendo las 8:12 de la noche damos por concluida la sesión extraordinaria.

Que tengan muy buena noche.

